

MANUEL GARCÍA CASTELLÓN Y GARCÍA LOMAS



NOTICIAS SOBRE TSUNAMI DEMOCRATIC Y EL JCI Nº 6

18.11.23

INDICE

ALAY ACUSA A GARCÍA-CASTELLÓN DE "INTENCIONALIDAD POLÍTICA" POR INVESTIGAR A TSUNAMI POR TERRORISMO

DOS INVESTIGADOS DENUNCIAN UNA ILEGALIDAD DE GARCÍA CASTELLÓN: NO PUEDE RESOLVER SU RECUSACIÓN

REVÉS DE LOS MOSSOS AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN: EL MUERTO POR INFARTO EN EL PRAT NUNCA SE VINCULÓ A TSUNAMI

LOS MOSSOS TRASLADAN AL JUEZ DE TSUNAMI QUE EL TURISTA FRANCÉS FALLECIDO NO SALE EN LOS ATESTADOS

EL PP SALE EN DEFENSA DEL JUEZ GARCÍA CASTELLON TRAS LAS CRÍTICAS DE RUFÍAN

EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN AMPLÍA SU PETICIÓN DE AMPARO AL PODER JUDICIAL TRAS LOS ATAQUES DE RUFÍAN DESDE EL CONGRESO

GARCÍA CASTELLÓN PIDE AMPARO AL CGPJ ANTE LA ACUSACIÓN DE "PREVARICACIÓN" DEL GOBIERNO POR IMPUTAR A PUIGDEMONT

DOS POLICÍAS SE PERSONAN EN EL 'CASO TSUNAMI DEMOCRÀTIC' PARA ACUSAR POR "TERRORISMO CALLEJERO"

LA FISCALÍA ALEGA QUE GARCÍA CASTELLÓN TERGIVERSA, HACE SUPOSICIONES Y OMITE DATOS PARA IMPUTAR A PUIGDEMONT

LA FISCALÍA RECURRE LA ACUSACIÓN DE TERRORISMO CONTRA TSUNAMI DEMOCRÀTIC Y RECHAZA IMPUTAR A PUIGDEMONT Y MARTA ROVIRA

LA FISCALÍA CONSIDERA "INSUFICIENTES" LOS INDICIOS PARA IMPUTAR A PUIGDEMONT EN EL 'CASO TSUNAMI DEMOCRÀTIC'

GARCÍA CASTELLÓN CITÓ A PUIGDEMONT SIN ESPERAR AL INFORME QUE ÉL MISMO HABÍA PEDIDO A LA FISCALÍA

PUIGDEMONT PREGUNTA AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN SI LO EMPEZÓ A INVESTIGAR POR TSUNAMI PESE A SU INMUNIDAD

EL JUEZ APERCIBIÓ AL GOBIERNO DE OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR RETRASAR MESES SU INFORME SOBRE TSUNAMI

EL JUEZ MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN RECHAZA APARTARSE DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE TSUNAMI DEMOCRÀTIC

EL JUEZ DEL CASO TSUNAMI SE VENTILA SU PROPIA RECUSACIÓN POR OPINIONES CONTRA LA AMNISTÍA

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA ACUSA AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN DE INTENTAR "INFLUIR" EN LA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN COMPLICA LA AMNISTÍA AL VINCULAR UN MUERTO POR INFARTO CON EL "TERRORISMO" DE TSUNAMI

SÉMPER DEFIENDE A GARCÍA CASTELLÓN Y USA LA IMPUTACIÓN DE PUIGDEMONT POR TERRORISMO PARA JUSTIFICAR LAS PROTESTAS: “ES NORMAL QUE LA GENTE ESTÉ INDIGNADA”

UN IMPUTADO POR TSUNAMI PIDE APARTAR AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN POR SU OPINIÓN CONTRA LA AMNISTÍA

AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN NO LE GUSTA LA AMNISTÍA

EL JUEZ QUE ACABA DE IMPUTAR A PUIGDEMONT SUGIRIÓ HACE UN MES QUE LA AMNISTÍA NO CABE EN LA CONSTITUCIÓN

GARCÍA-CASTELLÓN, EL JUEZ QUE HACE DE ARIETE DE LA DERECHA CONTRA LA AMNISTÍA

UNA MANIOBRA JUDICIAL QUE AMENAZA CON DEJAR A PUIGDEMONT FUERA DE LA LEY DE AMNISTÍA

UN JUEZ DE LA AUDIENCIA NACIONAL IRRUMPE EN UNA INVESTIDURA QUE NO TERMINA DE CERRARSE

EL JUEZ CITA COMO IMPUTADOS A PUIGDEMONT Y ROVIRA POR TSUNAMI DEMOCRÀTIC EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA

OFENSIVA DE LA GUARDIA CIVIL Y LA AUDIENCIA NACIONAL EN LAS CAUSAS DEL PROCÉS EN PLENA NEGOCIACIÓN POR LA AMNISTÍA

LA GUARDIA CIVIL ACELERA EL INFORME FINAL SOBRE TSUNAMI Y MARTA ROVIRA Y LO ENTREGA TRES SEMANAS ANTES DE LO PREVISTO

GOLPE DEL JUEZ DE ‘TSUNAMI’ A LA AMNISTÍA DE SÁNCHEZ: SOPESA MANTENER LA IMPUTACIÓN POR TERRORISMO

LA AUDIENCIA NACIONAL ENVÍA A JUICIO A LOS 12 ‘CDR’ PROCESADOS POR TERRORISMO EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA

‘VOLOH’ Y ‘TSUNAMI’: DOS CAUSAS JUDICIALES TRAS EL 1-O QUE COMPLICAN LA NEGOCIACIÓN ENTRE JUNTS Y EL PSOE

EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE VOX EN LA CAUSA SOBRE LOS DISTURBIOS DE TSUNAMI DEMOCRÀTIC

GARCÍA-CASTELLÓN: “LA AMNISTÍA NO ESTÁ PROHIBIDA EN LA CONSTITUCIÓN, LA ESCLAVITUD TAMPOCO”

ALAY ACUSA A GARCÍA-CASTELLÓN DE "INTENCIONALIDAD POLÍTICA" POR INVESTIGAR A TSUNAMI POR TERRORISMO

Boye se adhiere al recurso de la Fiscalía en contra de los argumentos del juez de la Audiencia Nacional

Sin ambages. La defensa de Josep Lluís Alay, que dirige el abogado Gonzalo Boye, atribuye a una intencionalidad claramente política en plena negociación de la amnistía el hecho que el juez de la Audiencia Nacional Manuel-García Castellón señala el delito de terrorismo en el caso Tsunami. En el escrito que hoy ha presentado ante la Audiencia, la defensa de Alay, que figura entre los doce investigados en este caso, se ha adherido al recurso de apelación que presentó la Fiscalía contra el auto de García-Castellón en que se rechazan que haya ningún elemento que permita sustentar la existencia de organización criminal ni delito de terrorismo.

"Este procedimiento no tiene una finalidad vinculada a la búsqueda de la verdad y la justicia, sino más bien una marcada intencionalidad política vinculada con las negociaciones actuales en turno a la ley de amnistía respecto de la minoría nacional catalana relacionada con el independentismo", se asegura en el texto de la defensa de Alay en que se reprocha que el juez pretende retener este caso en la Audiencia atribuyéndole el delito de organización criminal de carácter terrorista.

Se suma a la Fiscalía

Entre los investigados en este caso, aparte del jefe de la oficina del presidente Carles Puigdemont, está también el mismo Puigdemont y la secretaria general de ERC, Marta Rovira. No obstante, el juez no puede procesar al president en el exilio, porque su condición de eurodiputado le obliga a pedir antes un suplicatorio en la Eurocámara, por lo cual le ha ofrecido que se persone él mismo en la causa.

El delito de terrorismo sería uno de los supuestos que se podrían argumentar para excluir los investigados en este caso de la amnistía que está en proceso de tramitación al Congreso de los diputados. No obstante, la Fiscalía presentó la semana pasada un contundente recurso de apelación en que niega que haya indicios para las imputaciones de terrorismo contra Tsunami y advierte que "no se encuentra ni una sola referencia a la violencia por parte de ninguno de los investigados".

Criminalizar el discurso político

El escrito de Boye se suma a estos argumentos del fiscal, subraya que en 4 años de actuaciones no se ha conseguido reunir ni siquiera indicios que permitan sustentar una acusación de organización criminal, ni de grupo criminal, y "mucho menos" de delito vinculado a terrorismo. Además, recoge las valoraciones de la resolución en que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa reclamó la puesta en libertad de los presos políticos y el retorno de los exiliados y donde se subraya no solo que ninguno de ellos hizo llamamientos a la violencia, sino que fue al contrario al contrario.

El texto, recoge también los argumentos del Tribunal Superior de Justicia de Schleswig-Holstein en que se advertía que "el derecho penal tiene que ejercer moderación en las disputas políticas por razones de derecho constitucional" y se alerta sobre el riesgo de "criminalizar el discurso político". En aquella sentencia se acuerda de que las manifestaciones "son siempre un elemento de presión" y se reprocha que las autoridades españolas no fueran capaces de "soportar la presión ejercida" por para los acontecimientos del 1-O.

https://www.elnacional.cat/es/politica/alay-acusa-garcia-castellon-intencionalidad-politica-investigar-tsunami-terrorismo_1124603_102.html

DOS INVESTIGADOS DENUNCIAN UNA ILEGALIDAD DE GARCÍA CASTELLÓN: NO PUEDE RESOLVER SU RECUSACIÓN

Oriol Soler y Oleguer Serra piden a la Audiencia Nacional que se tramite correctamente la recusación del juez de Tsunami

El juez Manuel García Castellón no deja de ser noticia. El empresario Oriol Soler y el directivo de Òmnium Oleguer Serra, investigados en el caso Tsunami Democràtic, han presentado, por separado, recursos de nulidad contra las resoluciones del magistrado de la Audiencia Nacional por haber resuelto él mismo, su recusación y haberla rechazado, cuando la ley regula que no lo puede hacer el mismo juez. El penalista Benet Salellas, abogado de Soler y Serra, ha informado este viernes de estos dos recursos y que han presentado una queja al presidente de la sala de lo penal de la Audiencia Nacional ante la actitud del titular del juzgado central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional y que se admita a trámite de su recusación. Soler y Serra cuestionan la imparcialidad del juez por unas declaraciones que hizo sobre la amnistía en un debate.

Todo eso pasa, mientras el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha aceptado de tramitar la petición de amparo de García Castellón, que se considera atacado por las manifestaciones de dos cargos públicos por haber dictado una resolución contra el presidente Carles Puigdemont, en plenas negociaciones de la ley de amnistía, ligada a la investidura de Pedro Sánchez.

Precisamente, la defensa del jefe de la Oficina del presidente Puigdemont, Josep Lluís Alay, que dirige el abogado Gonzalo Boye, ha presentado un nuevo escrito en el juzgado, en el cual atribuye a "una intencionalidad claramente política" en plena negociación de la amnistía el hecho que el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón señale el delito de terrorismo al caso Tsunami. Además, suscribe el recurso presentado por la Fiscalía que no hay indicios delictivos de terrorismo en las manifestaciones masivas del 2019, con el apoyo de Tsunami.

Las dos recusaciones

En cuanto a las recusaciones, el magistrado García Castellón rechazó la recusación que le formulaba el empresario Oriol Soler por una cuestión de forma: había presentado su recusación pasados los 10 días que marca la ley para hacerlo. Sin embargo, el magistrado de la Audiencia Nacional también ha descartado ahora la recusación que le ha hecho Oleguer Serra, a través de la abogada Mònica Tarradellas, a pesar de no haber pasado los 10 días, puesto que supo de su imputación en la providencia del 6 de noviembre pasado, donde el juez calificaba la investigación con indicios del delito de terrorismo y consideraba investigadas a 12 personas.

"Actitud obstativa"

En el escrito, de incidente de nulidad de actuaciones, el abogado Benet Salellas expone que la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), "que conoce muy bien el magistrado" García Castellón, regula la tramitación de un incidente de recusación. Añade que la actuación del magistrado ha causado "gran indefensión" porque el instructor "no ha seguido las reglas esenciales del procedimiento" que tiene que seguir para tramitar una recusación contra él. Para Salellas, es una "actitud claramente obstativa del juez" García Castellón, y sostiene que "compromete seriamente su imparcialidad". Además, le manifiesta que "en ningún caso un ordenamiento jurídico mínimamente respetuoso con el derecho fundamental a la imparcialidad judicial puede avalar que sea el mismo juez recusado el que de inicio decida rechazar e inadmitir el incidente de recusación".

Salellas le recuerda que presentado el recurso, primero se pasa a las partes y después se nombra un instructor del incidente, que tiene que ser diferente al recusado, tal como fija la ley. Y es entonces cuando el juez recusado, según las reglas establecidas, se pronuncia sobre su recusación. Por todo esto, pide a la Audiencia Nacional que revoque las negativas de García Castellón y que se tramite su recusación ajustada a derecho.

REVÉS DE LOS MOSSOS AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN: EL MUERTO POR INFARTO EN EL PRAT NUNCA SE VINCULÓ A TSUNAMI

El juzgado de guardia de El Prat no llegó a abrir diligencias por el fallecido, que cuatro años después el magistrado de la Audiencia Nacional insiste en relacionar con las protestas de Tsunami Democràtic contra la sentencia del procés

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón insiste en vincular a un muerto por infarto en una terminal del Aeropuerto de El Prat con las protestas de Tsunami Democràtic en 2019 pese a no dejar de recibir respuestas contrarias a esta hipótesis. La última ha sido de los Mossos d'Esquadra, que han informado al magistrado que en ninguno de los tres atestados confeccionados sobre los altercados organizados en los accesos al Aeropuerto en protesta contra la sentencia del procés “se menciona a ninguna persona que sufriera un ataque al corazón”.

Tras este nuevo revés, que se suma al que le propinó la Fiscalía al replicar con contundencia la imputación de Carles Puigdemont y el delito de terrorismo apreciado por el instructor, el juez García Castellón ha insistido en buscar cualquier elemento que le permita sustentar el vínculo del fallecido con la protesta de Tsunami, y ha solicitado a los juzgados de El Prat información sobre el fallecido.

En una providencia de este mismo jueves, el juez ha requerido a los juzgados de El Prat para que informen si en relación con el fallecimiento se abrió una causa “a la vista de que los atestados” aportados por la policía catalana “carecen de información”.

Consultado por elDiario.es, el TSJC ha informado a este diario que no constan diligencias abiertas por los juzgados de El Prat, lo que implica que tampoco el juzgado de guardia apreció en 2019 una conexión entre la protesta y el fallecido, que el juez García Castellón sí aprecia cuatro años después.

En la comunicación remitida por los Mossos al juez, la policía catalana aporta hasta tres atestados que recopilan distintos hechos presuntamente delictivos de la protesta en los accesos al Aeropuerto organizada por Tsunami el 14 de octubre de 2019 contra la sentencia del procés. En ninguno de ellos “se menciona a ninguna persona que sufriera un ataque al corazón”.

Los atestados son detallados de todos los sucesos de esa protesta y recogen imágenes de los servicios policiales, testigos policiales de ataques a los antidisturbios, informes médicos de agentes heridos, denuncias de Adif por los daños en el Aeropuerto e incluso daños a vehículos. Pero no recogen ningún fallecido relacionado con las protestas.

La hipótesis que García Castellón planteó en 2023 en plena negociaciones por la amnistía ya fue rechazada hace cuatro años, cuando se produjo el fallecimiento: el Servicio de Emergencias Médicas (SEM) de Catalunya desvinculó la muerte del pasajero de la protesta de Tsunami, ya que el fallecido se encontraba en una terminal cuyos accesos no se encontraban bloqueados por los manifestantes y los sanitarios pudieron acudir con rapidez a atenderlo, si bien no pudieron salvarle la vida.

El juez no recogió en su auto la conclusión del SEM, pese a que fue una información ampliamente divulgada en los medios en aquellas fechas. En cambio, sí encargó a la Guardia Civil que informara “sobre el fallecimiento de la persona de la que se hicieron eco los medios de comunicación y de su posible vinculación” con el bloqueo de los accesos a El Prat con el objetivo de ofrecer a sus familiares ejercer la acusación del caso. En su informe final sobre el caso, la Guardia Civil no hizo mención alguna al fallecido.

Fuentes jurídicas mostraron su sorpresa con la aparición de este fallecido cuatro años después de que García Castellón abriera las pesquisas por Tsunami, toda vez que una muerte siempre debe resultar prioritaria en una investigación penal.

En su recurso contra la imputación por terrorismo y por la investigación a Carles Puigdemont, la Fiscalía también rechazó la hipótesis del juez de atribuir a la protesta la muerte de un turista por infarto tras intentar alcanzar el Aeropuerto a pie debido a los bloqueos de sus accesos. Ni a los supuestos organizadores ni a los participantes, agregó el fiscal.

https://www.eldiario.es/catalunya/reves-mossos-juez-garcia-castellon-muerto-infarto-prat-vinculo-tsunami_1_10692735.html

LOS MOSSOS TRASLADAN AL JUEZ DE TSUNAMI QUE EL TURISTA FRANCÉS FALLECIDO NO SALE EN LOS ATESTADOS

El rumbo de la causa es clave para la aplicación de la ley de amnistía al caso, en el que están investigados Puigdemont y Rovira

Novedades en la causa de Tsunami Democrático que instruye a la Audiencia Nacional por supuestos delitos de terrorismo. Los Mossos d'Esquadra han informado al juez instructor, Manuel García-Castellón, que los atestados de la protesta de Tsunami Democrático en el aeropuerto de El Prat en octubre del 2019 no incluyen ninguna referencia al turista francés que falleció a causa de un infarto durante la movilización.

El juez había pedido a los Mossos que le trasladaran toda la información disponible sobre este fallecimiento, clave en las últimas semanas porque puede acabar siendo la brecha que impida aplicar de entrada la amnistía a los procesados en esta causa. Entre los investigados se encuentran el expresidente Carles Puigdemont, pero también la secretaria general de ERC, Marta Rovira, el empresario Oriol Soler y el diputado republicano en el Parlament Ruben Wagensberg.

Ante los últimos movimientos del juez, Junts alargó la negociación sobre la ley de amnistía con el PSOE para garantizar que cubriera también la causa de Tsunami y, al mismo tiempo, pasara el filtro del Tribunal Constitucional y el de Europa, previsiblemente reacios a avalar una amnistía a supuestos de terrorismo. Y ERC, de hecho, todavía se está mirando con lupa el texto que el PSOE finalmente optó por registrar en solitario.

La Fiscalía ya lo impugnó

El instructor no había llegado a vincular claramente esta muerte con los hechos de Tsunami, pero sí había abierto la puerta a investigar si podía trazarse alguna relación, novedad que llegó en el tramo final de las negociaciones de investidura de Pedro Sánchez con el independentismo. Siguiendo las tesis de la Guardia Civil, el juez había definido a Tsunami como una organización jerarquizada con repartos de tareas, financiación y una estrategia de comunicación coordinada para organizar acciones como el corte de La Jonquera o el bloqueo del Aeropuerto de El Prat.

La Fiscalía ha presentado un recurso contra la imputación de Rovira, Puigdemont y otros encausados por terrorismo, alegando que no existan indicios que permitan acreditar la concurrencia de estos delitos. El ministerio público también rebatió con dureza que se pudiera ni siquiera plantear un nexo entre la muerte del turista y las protestas de Tsunami. se remitieron al juzgado de guardia de El Prat.-_BK_COD_

https://es.ara.cat/politica/mossos-trasladan-juez-tsunami-turista-frances-fallecido-no-sale-atestados_1_4859382.html

EL PP SALE EN DEFENSA DEL JUEZ GARCÍA CASTELLON TRAS LAS CRÍTICAS DE RUFÍAN

Cuca Gamarra ha solicitado la aplicación y observancia del reglamento ante las palabras del portavoz de ERC

El PP se ha indignado notablemente con las palabras que el portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), Gabriel Rufián. Tanto que la secretaria general del PP y portavoz parlamentaria, Cuca Gamarra, ha pedido la palabra para exigir la aplicación y observancia del reglamento.

En concreto, Rufián ha pronunciado en su turno de palabra en la primera sesión del debate de investidura de Pedro Sánchez: “El lawfare, la utilización por parte de la derecha española de parte del poder judicial español para ganar con togas lo que pierden con votos. La guerra judicial en España es un montón de jueces en una sala del VAR al servicio del PP y de Vox. Quieren ejemplos de esta guerra judicial. Por ejemplo, meter en la cárcel a ocho chavales de Altxasua por una pelea de bar; inventarse un delito llamado violencia ambiental para meterle 100 años de cárcel a nueve demócratas por un referéndum; imputar por terrorismo a Marta Rovira porque a un señor le dio un infarto en una manifestación”.

Además, el líder catalán ha señalado directamente al juez Manuel García Castellón: “García Castellón, el mismo juez que aún no sabe quién es M. Rajoy. Que sacó de la cárcel a Ignacio González, que salvó a Cospedal de la Kitchen y que archivó lo del rey. ¡Qué casualidad! Todo esto es guerra judicial y negarlo es como negar que sale el sol y se pone para todos cada día. Existe porque en este país la derecha se cree que todo esto es suyo y tiene muy mal perder”.

La defensa del PP al poder judicial y al juez

Tras estas palabras y la intervención de respuesta de Pedro Sánchez, Cuca Gamarra ha pedido el turno de palabra para condenarlas y exigir que se retiren. “Pido la palabra en virtud del artículo 72 en nombre del grupo parlamentario popular para solicitar la aplicación y observancia del reglamento por las acusaciones que se han vertido en este pleno en la intervención del portavoz de ERC, Gabriel Rufián”, ha dicho.

“Pensaba no tener que hacerlo porque debiera de haber sido el presidente del Gobierno en funciones y candidato para seguir siendo presidente el que hubiera reprobado las acusaciones que se han vertido al poder Judicial y las que se han vertido con nombres y apellidos a un juez en nuestro país”, ha añadido en claro reproche a Sánchez.

Después, ha explicado sus motivos: “Por eso, lo que establece nuestro reglamento, en su artículo 103 y 104, es que sin duda alguna los diputados no pueden en sus intervenciones proferir palabras o conceptos ofensivos, para personas concretas o instituciones. Y aquí se ha acusado a los jueces, y a uno de ellos con nombre y apellidos, de prevaricar, de guerra sucia judicial”.

“Evidentemente esto es algo que no podemos tolerar ni permitir en esta cámara. Por lo tanto, pedimos que se retire del acta todas esas acusaciones gravemente vertidas e infundadas que atentan contra la separación de poderes y la independencia judicial”, ha sentenciado.

https://www.elplural.com/politica/espana/pp-sale-defensa-juez-garcia-castellon-criticas-rufian_320125102

EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN AMPLÍA SU PETICIÓN DE AMPARO AL PODER JUDICIAL TRAS LOS ATAQUES DE RUFÍAN DESDE EL CONGRESO

El diputado de ERC acusó al magistrado de formar parte de una “guerra judicial” para favorecer al PP y Vox

Manuel García-Castellón, instructor de la Audiencia Nacional, ha ampliado este viernes su petición de amparo al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) tras los ataques vertidos

contra él por Gabriel Rufián (ERC) desde el Congreso. Según informan fuentes jurídicas, el magistrado responde así a las palabras del diputado de Esquerra, que lo acusó de formar parte de una “guerra judicial” contra el independentismo para favorecer al PP y Vox. García-Castellón ya solicitó esta semana el respaldo del órgano de gobierno de los jueces tras recibir críticas de miembros del Ejecutivo de España y de la Generalitat de Cataluña por citar al expresidente Carles Puigdemont (Junts) y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, como imputados en el caso Tsunami Democràtic, donde se investiga al grupo que supuestamente instigó las protestas que se produjeron en Cataluña tras la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés en octubre de 2019.

Este miércoles, durante su intervención desde la tribuna del Congreso en el debate de investidura de Pedro Sánchez, Rufián arremetió contra García-Castellón, acusándolo de “imputar a Marta Rovira por terrorismo aprovechando que a un señor le dio un infarto en una manifestación” —en referencia a que el magistrado, que recibió un amplio informe de la Guardia Civil que situaba a la secretaria general de ERC como cabecilla de Tsunami, ha pedido investigar si existe “vinculación” entre las acciones de los sospechosos y la muerte de un turista francés durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona), que fue impulsado por ese movimiento—. El parlamentario, además, añadió: “Es el mismo juez que, por cierto, aún no sabe quién es M. Rajoy, que sacó de la cárcel a Ignacio González, que salvó a Cospedal de la Kitchen y que archivó lo del Rey. Casualidades. Yo qué sé, por lo que sea. Todo esto es guerra judicial y negarlo es como negar que sale el sol y se pone para todos cada día”.

Rufián se refería así a una serie de casos de corrupción que han pasado por la Audiencia Nacional. “M. Rajoy” era uno de los apuntes que aparecía en los papeles de Bárcenas; un sumario que, en realidad, no ha llevado el juzgado dirigido por García-Castellón. Por su parte, en las pesquisas sobre el caso Lezo, este magistrado acordó en noviembre de 2017 dejar en libertad bajo fianza de 400.000 euros a Ignacio González, expresidente de la Comunidad de Madrid, pero el julio anterior había decretado que siguiera en prisión preventiva (donde llevaba desde abril) y, a día de hoy, ha ordenado ya juzgarlo por tres líneas de investigación diferentes, por las que la Fiscalía le pide casi 20 años de cárcel.

Respecto al caso Kitchen, la operación parapolicial desplegada en 2013 para espiar al extesorero popular Luis Bárcenas con el presunto objetivo de robarle documentación comprometedor sobre altos cargos del PP, García-Castellón ordenó en el verano de 2021 desimputar a María Dolores de Cospedal, ex secretaria general del partido. El juez instructor, en una decisión que fue avalada después por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, circunscribió toda responsabilidad a la cúpula del Ministerio del Interior del primer Gobierno de Mariano Rajoy, encabezada por Jorge Fernández Díaz, al que ha sentado en el banquillo y para quien el ministerio público solicita 15 años de cárcel.

El diputado de ERC, que precisó en el Congreso que “la guerra judicial en este país es un montón de jueces en una sala de bar al servicio de PP y de Vox” y que quieren “ganar con togas lo que pierden con votos”, también dijo que García-Castellón “archivó lo del Rey”. El Juzgado Central de Instrucción 6, que dirige esta magistrado, abrió una línea de investigación dentro del caso Villarejo bautizada como Pieza Carol, tras aparecer unos audios grabados por el comisario José Manuel Villarejo en los que Corinna Larsen, amante de Juan Carlos I, atribuía al rey emérito el cobro de comisiones y el uso de testaferros para ocultar una supuesta fortuna en Suiza y un terreno en Marrakech. Este sumario, origen de la investigación posterior de la Fiscalía del Tribunal Supremo, se archivó en 2018; pero lo hizo el magistrado Diego de Egea, que estaba destinado en ese órgano de la Audiencia Nacional como juez de refuerzo. García-Castellón reabrió la causa en 2020, y la volvió a cerrar a los pocos meses por petición del ministerio público.

Críticas del Gobierno

Este jueves, el CGPJ anunció que ya ha admitido a trámite la solicitud de amparo de García-Castellón por las críticas del secretario de Estado de Justicia, Tontxu Rodríguez, y de la portavoz de la Generalitat de Cataluña, Patricia Plaja, que acusaron al magistrado de querer “influir” en la negociación entre el PSOE y Junts al citar como imputados en el caso Tsunami Democràtic a Puigdemont y a Rovira. En una entrevista, Rodríguez aseguró: “Yo no tengo ni idea de si tiene una razón o no, pero qué casualidad que tiene que ser en este día, oye. Mira que podía haber sido un año y medio antes o un año y medio después, pues no. Tiene que ser

justo en medio de las negociaciones. Si eso no es influir, que venga Dios y lo vea...”. Plaja, en una rueda de prensa, apuntó: “Algunos, no todos, buscan no solo condicionar negociaciones políticas, sino castigarlas, prevaricando”.

En su escrito, el juez denuncia que estas palabras suponen una “perturbación” en su “independencia”. Afirma, por ejemplo, que las críticas de Rodríguez provienen de un “órgano” al que corresponden, “entre otras funciones, las de apoyo y cooperación con la Administración de Justicia [...] o la participación en las relaciones del Ministerio con los órganos de gobierno del Consejo General del Poder Judicial”. “Las manifestaciones [del secretario de Estad] podrían suponer la imputación manifiesta de la comisión de un hecho delictivo, prevaricación judicial, al atribuir a este instructor el dictado de una resolución con la sola voluntad de ‘influir’, extremo totalmente ajeno a la realidad del procedimiento penal en el que se enmarca la decisión”, dijo.

<https://elpais.com/espana/2023-11-17/el-juez-garcia-castellon-amplia-su-peticion-de-amparo-al-poder-judicial-tras-los-ataques-de-rufian-desde-el-congreso.html>

GARCÍA CASTELLÓN PIDE AMPARO AL CGPJ ANTE LA ACUSACIÓN DE "PREVARICACIÓN" DEL GOBIERNO POR IMPUTAR A PUIGDEMONT

El instructor del caso Tsunami Democràtic pone en conocimiento del Poder Judicial las declaraciones del 'número dos' del Ministerio de Justicia

El titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha solicitado amparo al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) tras las declaraciones realizadas por el secretario de Estado de Justicia, Tontxu Rodríguez, donde sugirió que el instructor podría haber prevaricado al imputar al ex presidente de la Generalitat Carles Puigdemont y la dirigente de ERC Marta Rovira en el caso de Tsunami Democràtic durante las negociaciones para la investidura de Pedro Sánchez.

En el escrito remitido por el instructor al órgano de gobierno de los jueces, al que ha tenido acceso EL MUNDO, García Castellón explica que siente una «perturbación» en su independencia con las declaraciones del número dos de la ministra Pilar Llop.

El secretario de Estado de Justicia sostuvo en una entrevista el pasado miércoles , en la emisora de Radio Popular-Herri Irratia, lo siguiente: «Yo no tengo ni idea de si tiene una razón o no, pero qué casualidad que tiene que ser en este día, oye. Mira que podía haber sido un año y medio antes o un año y medio después, pues no. Tiene que ser justo en medio de las negociaciones. Si eso no es influir, que venga Dios y lo vea...».

García Castellón recoge que sufre «una perturbación» en su independencia «en la medida que, quien afirma lo anterior, es el titular de la Secretaría de Estado de Justicia, órgano a quien corresponde, entre otras funciones las de apoyo y cooperación con la Administración de Justicia o la promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de competencias del Ministerio».

Además, el magistrado de la Audiencia Nacional subraya que se trata de «un órgano ministerial que, por su íntima conexión con el Poder Judicial y su Gobierno, ostenta una capacidad de influencia sobre los jueces y magistrados que integran la Carrera, y cuyas manifestaciones señalando y calificando la actuación de uno de sus integrantes, le sitúan en una posición particularmente perturbadora». El juez añade que las declaraciones de Tontxu Rodríguez «podrían suponer la imputación manifiesta de la comisión de un hecho delictivo, prevaricación judicial, al atribuir a este instructor el dictado de una resolución con la sola voluntad de influir, extremo totalmente ajeno a la realidad del procedimiento penal en el que se enmarca la decisión».

Calumnia con publicidad

Por otro lado, García Castellón pone en conocimiento del CGPJ que Patricia Plaja Pérez, portavoz de la Generalitat de Cataluña, sostuvo ante los medios de comunicación días atrás que «aquellos a quien les toca impartir justicia, algunos, no todos, buscan no solo condicionar

negociaciones políticas sino castigarlas, prevaricando». El instructor del caso Tsunami Democràtic expone que estas manifestaciones, además, podrían suponer la comisión de un delito de calumnia con publicidad, «susceptible de perseguirse de oficio al imputarse abiertamente a una autoridad la comisión de un hecho delictivo, prevaricación judicial».

Asimismo, el juez Manuel García Castellón advierte que «sería una tarea prácticamente imposible, por su volumen, analizar el contenido de todo lo publicado» sobre el auto en el que decidió imputar a Puigdemont y Rovira por terrorismo pero agrega que «en todo caso, será a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a los órganos competentes, a quienes corresponda depurar, si las hubiere, las responsabilidades que pudieran derivarse». A estos efectos el juez remite también una copia de este escrito a la Fiscalía General con el objeto de que investigue los hechos.

<https://www.elmundo.es/espana/2023/11/15/6553ca8ae4d4d893408b4574.html>

DOS POLICÍAS SE PERSONAN EN EL 'CASO TSUNAMI DEMOCRÀTIC' PARA ACUSAR POR "TERRORISMO CALLEJERO"

Los agentes envían un escrito al juez para detallar que resultaron heridos graves durante la huelga convocada tras la sentencia del 'procés' de octubre de 2019

El juez Manuel García-Castellón, instructor del caso Tsunami Democràtic, ha admitido este martes la personación como acusación particular de dos agentes de la Policía Nacional que, según han denunciado, resultaron heridos en Barcelona el 18 de octubre de 2019, durante las protestas convocadas contra la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes políticos del procés. El magistrado ha tomado la decisión tras recibir esta mañana un escrito de los dos funcionarios, en el que se presentan como víctimas de "actos de terrorismo callejero". La Fiscalía recurrió la pasada semana la citación como imputados de una docena de personas por delitos de terrorismo: entre ellas, el expresident Carles Puigdemont y la secretaria general de ERC, Marta Rovira.

Los abogados de los policías explican que, tras la sentencia del Supremo, se convocó una huelga general para el 18 de octubre. Aquel día, los dos agentes formaron parte del dispositivo de seguridad desplegado ante la Jefatura Superior de Policía de la Via Laietana, en Barcelona, donde "se produjeron diferentes disturbios protagonizados por sectores radicales violentos". Entre otros, según detallan los letrados, algunos manifestantes lanzaron "intensos ataques" contra los agentes, empleando un "estilo de terrorismo urbano o kale borroka" y utilizando "adoquines, piedras, bolas metálicas de petanca, bengalas, cócteles molotov, ácido y material metálico de bricolaje", con el "evidente intento de producir el mayor número de bajas posibles" entre los funcionarios de las fuerzas de seguridad.

Según continúan los policías, estos disturbios se tradujeron en que, a la altura de la plaza de Urquinaona, el primer agente personado "recibió un impacto muy fuerte de un objeto lanzado por los manifestantes, que golpeó sobre el lado derecho de su casco, cayendo al suelo desplomado y perdiendo el conocimiento por completo". El segundo sufrió "un fuerte impacto en su mano", que le provocó "una grave fractura abierta en el radio de su brazo derecho", de la cual no ha podido recuperarse pese a "varias intervenciones quirúrgicas" y que ha supuesto que haya tenido que jubilarse con 45 años al no "reunir las condiciones físicas necesarias para seguir ejerciendo como policía"

En su auto de imputación, García-Castellón incluyó la huelga del 18 de octubre entre las movilizaciones que se mantienen bajo sospecha en esta causa, abierta por delitos de terrorismo. Según escribió el juez, Tsunami anunció "en las redes sociales la convocatoria a una huelga general con el siguiente texto: 'Pensábamos que la sentencia era el final de un movimiento y ha sido su reinicio. Hoy bloqueamos el país para recordar una solución y ejercer nuestros derechos y libertades'".

"Bajo la cobertura de esta 'huelga', el 18 de octubre se produjeron alteraciones graves de la paz social y del orden público. Es importante destacar el ataque que sufrió un agente de la Policía Nacional tras impactar en su cabeza una piedra que le dejó inconsciente y fue trasladado en ambulancia al hospital, siendo necesaria su hospitalización en la UCI. La jornada

se saldó con más de 80 policías heridos y cuantiosos daños sobre el mobiliario público y bienes privados”, apuntó el magistrado, que añadió: “La instrucción deberá esclarecer la relación entre el llamamiento a la huelga por parte de Tsunami y los disturbios ocasionados. Y determinar si los resultados lesivos en las personas y los bienes resultan objetivamente imputables a los investigados. La imputación del resultado material de las lesiones y de los daños causados a Tsunami no resulta gratuita; y, por el contrario, se ve reforzada por la consciencia que desde la organización se tenía del peligro que podía suponer la tensión a la que transmitía la organización en la calle en esos momentos”.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional, que descarta delitos de terrorismo y solo aprecia desórdenes públicos, no comparte esa tesis. En su recurso a la Sala de lo Penal, el ministerio público afirma que no detecta “hechos delictivos” en la convocatoria de la huelga y considera “inverosímil” que se pueda establecer la relación de los imputados con “las lesiones que, al parecer, sufrió un agente de la Policía Nacional” aquel día. “No es posible atribuir a ninguno de los investigados fallecimientos, lesiones o daños”, prosigue la acusación pública en sus alegaciones, en las que añade: “No consta en el procedimiento ni un solo dato que permita imputar a los investigados su criterio favorable a los mismos, a la ejecución de actos violentos contra cuerpos policiales o demás actuaciones, como destrozo de mobiliario urbano, y menos aún su inducción, cooperación o participación”.

Dos aforados

La asociación de víctimas del terrorismo Dignidad y Justicia, personada como acusación popular en el sumario, ha solicitado paralelamente al juez que envíe una exposición razonada al Tribunal Supremo para que dicho órgano continúe con la investigación. El colectivo considera que el alto tribunal debe asumir la competencia del caso Tsunami al constar dos investigados que se encuentran aforados: Carles Puigdemont, que es miembro del Parlamento Europeo; y Ruben Wagensberg (ERC), integrante de la Mesa del Parlament de Catalunya.

La competencia es uno de los grandes campos de batalla de la causa. Al no apreciar delitos de terrorismo, la Fiscalía y las defensas de algunos acusados apuestan por sacar el sumario de la Audiencia Nacional y enviarlo a los juzgados de Catalunya. Por su parte, Dignidad y Justicia y el partido ultraderechista Vox, también presente en la causa como acusación popular, habían defendido hasta ahora que el juzgado encabezado por Manuel García-Castellón siguiera al frente de las pesquisas.

<https://elpais.com/espana/2023-11-14/dos-policias-se-personan-en-el-caso-tsunami-democratic-para-acusar-por-terrorismo-callejero.html>

LA FISCALÍA ALEGA QUE GARCÍA CASTELLÓN TERGIVERSA, HACE SUPOSICIONES Y OMITE DATOS PARA IMPUTAR A PUIGDEMONT

El fiscal del caso recurre el auto de fin de la investigación de Tsunami Democràtic descartando terrorismo y recordando que dos personas no pueden ser organización criminal: “Aquí no hay grupo ni organización sino un perfil en las redes y postteriormente una app para teléfonos móviles”

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha recurrido el auto de fin de la investigación a Tsunami Democràtic dictado el pasado lunes en el que el magistrado Manuel García Castellón proponía la imputación del aforado Carles Puigdemont. En su escrito, el fiscal Miguel Ángel Carballo expone las tergiversaciones, suposiciones y omisiones que hace el juez al presentar los supuestos indicios contra el expresidente de la Generalitat.

El recurso está presentado directamente ante la Sala de lo Penal y no al juez porque, explica el fiscal, García Castellón ni siquiera esperó a agotar el plazo que le había dado para que presentara su informe con anterioridad a dictar el auto de fin de la instrucción. El magistrado adelantó su resolución coincidiendo así con la fase final de las negociaciones entre el PSOE y Junts –la formación que lidera Puigdemont– para un acuerdo de investidura de Pedro Sánchez.

Frente a la posición de García Castellón acerca de considerar a Tsunami Democràtic un movimiento terrorista, el fiscal Carballo concluye que ni siquiera se dan los requisitos para

hablar de una concertación para delinquir. “Aquí no hay grupo ni organización sino un perfil en las redes y postreramente una app o aplicación informática para teléfonos móviles”, precisa el fiscal.

En este sentido, Carballo recueda al juez que con el concierto de solo dos personas –el empresario Oriol Soler y el diputado autonómico Rubén Wagensberg– la ley no contempla la acusación por organización criminal. A Carballo le resulta “sorprendente que tras cuatro años [el juez García Castellón] se refiere a fase inicial en la que nos encontramos” para hablar del caso Tsunami, al igual que le extraña que “fíe” la posible imputación de Puigdemont a “diligencias futuras”.

De Puigdemont no se puede establecer ni siquiera “una conjetura”

Acerca de Carles Puigdemont, el fiscal comienza asegurando que es al único al que el juez “dedica una mínima, aunque escasa motivación” y que, aún así, los indicios que se presentan “resultan insuficientes”. Para el juez, es “significativo” que García Castellón quiera imputar al expresidente cuando a éste “no se le dedican apartado o capítulo” en el extenso informe de conclusiones de la Guardia Civil y tampoco se le atribuyen “hechos concretos”. De lo que razona el juez, dice el fiscal, “no puede establecerse conjetura alguna” sobre una posible responsabilidad penal.

Lejos de apuntalar un indicios, el hecho de que un investigado escribiera a Puigdemont que él “o Tsunami” tenían que tomar el control de la situación, y que el expresidente contestara “intentamos que el Gobierno se ponga las pilas”, no resulta un indicio contra el líder de Junts sino que, al revés, le desvincula de la plataforma.

En otra conversación, el investigado Josep Lluís Alay dice que “desde Ominum informarían al presidente” de los perfiles de Tsunami. “Si hay que informar a Puigdemont es que no está al tanto de ella [la plataforma] y no ha participado en su elaboración”, razona el fiscal.

Respecto a la reunión en Ginebra entre el 29 y el 31 de agosto de 2019, el juez concluye que Puigdemont habría abordado la creación de Tsunami porque tres días después hizo una alusión en Twitter a la plataforma reivindicativa. En realidad, como recogieron los medios, los encuentros tuvieron como objetivo valorar una posible sentencia del Supremo en el caso del procés. Acudieron Oriol Junqueras y Joaquim Torra pero García Castellón omite su participación y no les acusa de haber organizado Tsunami, destaca el fiscal.

García Castellón, prosigue Carballo, se basa en una “deducción” que hace un periodista para atribuir a Marta Vilalta, portavoz de ERC, la afirmación de que la reunión de Ginebra sirvió para crear Tsunami Democràtic. Sobre la citación de Arnaldo Otegi como testigo, Carballo dice desconocer qué relevancia podría tener cuando su vinculación se ciñe a que el investigado Alay dice de él, “en una conversación clandestina”, que resulta alguien “simpático”.

Respecto a la oferta de García Castellón para que Puigdemont comparezca voluntariamente en la Audiencia Nacional, Carballo dice: “Resulta cuando menos ingenuo que una persona prófuga de la Justicia, precisamente desde el 2 de noviembre de 2017, cuando este mismo representante del Ministerio Público solicitó que se decretase su busca y captura (...) se le ofrezca la posibilidad de comparecer voluntariamente ante este tribunal”. Acerca de Marta Rovira, el fiscal concluye que “no está en absoluto acreditado que hiciera labores de coordinación”.

El representante del Ministerio Público concluye que solo el corte de la autopista y la ocupación del aeropuerto de El Prat son hechos que constituyan carácter delictivo y estos son, tras la derogación del delito de sedición, posibles desórdenes públicos que no son competencia de la Audiencia Nacional.

Tsunami fue un “banderín de enganche” para protestar

Para el fiscal, Tsunami Democràtic fue, en realidad, el “banderín de enganche” para canalizar el descontento por la sentencia del Supremo y no un grupo criminal. “No se ha logrado, de

existir, identificar verdaderos jefes o vértices de la organización Tsunami, apreciándose en todo caso una actuación coral”, recoge en su escrito. “La mera concurrencia de varias personas en unas actuaciones no permite por sí hablar tampoco de grupo criminal”, remata.

Por otra parte, prosigue la Fiscalía, “en muchas ocasiones lo que se acredita es que son simpatizantes partidario o apoyan a TD [Tsunami Democràtic] aunque ninguno parece estar detrás de los graves acontecimientos de orden público sucedidos en Barcelona tras la sentencia del Tribunal Supremo”.

En el mismo sentido, dice, no es posible atribuirles la muerte de un turista por infarto cuando intentaba alcanzar el aeropuerto a pie debido a los cortes. Ni a los supuestos organizadores ni a los participantes. “Cuestión distinta es la responsabilidad civil que generaron los hechos por los perjuicios sufridos, fundamentalmente por lucro cesante de diversas instituciones, empresas u organismos”, añade.

https://www.eldiario.es/politica/fiscalia-alega-garcia-castellon-tergiversa-supone-omite-datos-imputar-puigdemont_1_10670667.html

LA FISCALÍA RECURRE LA ACUSACIÓN DE TERRORISMO CONTRA TSUNAMI DEMOCRÀTIC Y RECHAZA IMPUTAR A PUIGDEMONT Y MARTA ROVIRA

El Fiscal de la Audiencia Nacional, Miguel Carballo, recurre en apelación el auto del juez García Castellón. Sostiene que solo se cometió un delito de desórdenes públicos agravados y que los indicios contra los responsables son débiles cuando no inexistentes e incluso forzados por la Guardia Civil y el juez

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha presentado un recurso de apelación directa contra el auto del juez Manuel García-Castellón, que calificaba los hechos como terrorismo y ponía el foco en Carles Puigdemont.

El Ministerio Público sostiene que la causa, instruida bajo secreto desde hace 4 años, no ha arrojado elementos que permitan sostener la existencia de una organización o grupo criminal, ni tampoco su carácter terrorista, lo que descarta la competencia de la Audiencia Nacional ya que el fiscal solo aprecia un delito de desórdenes públicos agravados tras la desaparición de la sedición.

El fiscal considera débiles cuando no inexistentes o forzados los indicios descritos por el juez contra los investigados, al no haberse acreditado jerarquías, ni distribución de funciones, ni la existencia de un órgano directivo, ni tampoco la perpetración concertada de diferentes hechos delictivos, requisitos necesarios, para calificar a Tsunami como una organización criminal.

Respecto a Puigdemont, dice el fiscal que los indicios para imputarle son “insuficientes” y recuerda que la propia Guardia Civil no le atribuye un papel concreto en la organización o toma de decisiones de Tsunami Democràtic y sostiene que el juez le presupone un papel en la plataforma sin base alguna. También rechaza la imputación de la dirigente de ERC Marta Rovira. Dice el fiscal que los hechos que se le atribuyen carecen de toda entidad delictiva y que no está en absoluto acreditada su participación en la organización de Tsunami.

Los únicos hechos delictivos que constan en las actuaciones serían los llevados a cabo en el aeropuerto del Prat y en el puesto fronterizo de la Junquera, constitutivos de desórdenes públicos graves, una vez derogada la sedición. Entiende el Ministerio Fiscal que la desaparición de los tipos penales de sedición no equivale a una despenalización de los hechos antes subsumibles en el derogado delito.

El Fiscal interpone recurso directo de apelación ya que el instructor le dio traslado del informe final de recapitulación de los hechos efectuado por las fuerzas policiales el día 3 de noviembre y dictó la resolución que ahora se impugna el día 6, primer día hábil siguiente a dicho traslado. Por tanto, resultaría estéril la interposición previa de recurso de reforma contra dicha resolución.

LA FISCALÍA CONSIDERA “INSUFICIENTES” LOS INDICIOS PARA IMPUTAR A PUIGDEMONT EN EL ‘CASO TSUNAMI DEMOCRÀTIC’

El ministerio público descarta la existencia de una organización criminal, no aprecia delitos de terrorismo y pide sacar la causa de la Audiencia Nacional

La Fiscalía ya ha movido ficha en el caso Tsunami Democràtic y ha presentado este viernes su recurso contra la resolución dictada el pasado lunes por el juez instructor Manuel García-Castellón, en la que citaba como imputados por presuntos delitos de terrorismo al expresidente catalán Carles Puigdemont (Junts) y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, entre otros. El ministerio público considera que los indicios para imputar a Puigdemont son “insuficientes”. También añade que la Audiencia Nacional carece de competencias para seguir adelante con estas pesquisas, por lo que deberían enviarse a los juzgados catalanes, ya que durante los cuatro años de investigación no se han encontrado “elementos” suficientes que permitan “sostener la existencia de una organización o grupo criminal, ni tampoco el carácter terrorista” de los hechos bajo sospecha.

El pasado lunes, tras conocerse el auto del magistrado (que llegó tras un amplio informe de la Guardia Civil que señalaba a Rovira y salpicaba a Puigdemont), fuentes fiscales ya indicaron que la acusación pública daría el paso que ha materializado este viernes, con la presentación del recurso de apelación dirigido directamente a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. En estos días, además, el PSOE ha cerrado el acuerdo de investidura con Junts, que prevé impulsar una ley de amnistía que salvaría a “responsables” políticos y “ciudadanos” que, antes y después de la consulta de 2014 y del referéndum ilegal de 2017, “han sido objeto de decisiones o procesos judiciales vinculados a estos eventos”.

La Fiscalía dedica buena parte de su escrito a contrarrestar los argumentos expuestos por García-Castellón para citar como imputado a Puigdemont, fugado en Bélgica desde 2017. Entre otros aspectos, el ministerio público considera “significativo” que, a diferencia de otros sospechosos, la Guardia Civil no dedicara en su informe “ningún apartado o capítulo” al expresident: “Ni se le atribuyan hechos concretos en relación con actividades delictivas relacionadas con Tsunami”. “Examinados los fundamentos en tal sentido de la resolución impugnada, es claro que no puede establecerse conjetura alguna respecto de la responsabilidad penal en el presente procedimientos de la citada persona”, afirma.

El documento, firmado por el antiguo teniente fiscal Miguel Ángel Carballo, también se refiere a Marta Rovira, huida en Suiza desde 2018: “No está en absoluto acreditado en los informes incorporados a las actuaciones, [que ella hiciera] labores de coordinación de la plataforma Tsunami Democràtic”. El ministerio público apunta que las actuaciones que se le atribuyen “carecen de toda entidad delictiva, más allá de su simpatía o apoyo a la plataforma”: “Su participación en una reunión en Ginebra y su intervención en diversos chats, en los que coincide con alguno de los investigados, no acredita mayor participación”.

En el recurso, la Fiscalía argumenta igualmente los motivos por los que descarta la existencia de una organización criminal y terrorismo. “No se han acreditado jerarquías, ni distribución de funciones entre los investigados, ni la existencia de un órgano directivo, ni tampoco la perpetración concertada de diferentes hechos delictivos, requisitos necesarios, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, para encontrarnos ante una organización criminal”, expone el ministerio público, que añade: “La mera concurrencia de varias personas en unas actuaciones no permite por sí [misma] hablar tampoco de grupo criminal”.

“Tal y como lo define [un] informe de la Guardia Civil, Tsunami se trata de una ‘iniciativa de movilización social y desobediencia, que logró aglutinar bajo su paraguas ideológico todas las acciones impulsadas por cuantos colectivos independentistas catalanes compartiesen sus tesis soberanistas’. Es decir, un banderín de enganche que generó una actuación global de diversos colectivos y sectores diferentes. Es decir, una actuación coral carente de cualquier elemento de connivencia u organización y en todo caso de suma espontánea a tal movilización”, prosigue el escrito del ministerio público: “Tsunami, en lo que se ha podido acreditar en el procedimiento,

no deja de ser un más que un perfil de Twitter y, en su fase más avanzada de los hechos, una app [aplicación móvil] diseñada para acceder a códigos QR que permitiera el conocimiento de comunicados emitidos por esa supuesta entidad”.

El ministerio público apostilla que no todos los hechos imputados a Tsunami “tienen estrictamente carácter delictivo”. “Los únicos hechos delictivos que constan en las actuaciones serían los llevados a cabo en el aeropuerto de El Prat (Barcelona) y en el puesto fronterizo de La Junquera, constitutivos de desórdenes públicos graves, una vez derogada la sedición”. La Fiscalía dice que, en el auto de imputación, “se habla de una supuesta estructura de apoyo en materia comunicativa, logística, legal, económica y operativa; pero no se da ningún dato sobre las fuentes de prueba de su existencia, ni menos aún a quién le correspondería la actuación en cada una de esas divisiones de trabajo”. “Pese al examen de diversas cuentas bancarias, no se ha acreditado ningún acto de financiación de la plataforma”, advierte el recurso.

La existencia de indicios de terrorismo resulta una de las claves de la causa sobre Tsunami, ya que la Audiencia Nacional tiene la competencia para investigar y enjuiciar este tipo de delitos. El magistrado instructor argumentó en su resolución que, de momento, no podía descartarse esa posibilidad. Pero la Fiscalía no coincide con él y señala: “El propio auto que se recurre reconoce la actual imposibilidad de establecer de manera segura la calificación como de terrorismo de los hechos y viene a remitirse a la futura práctica de diligencias que pudieran confirmar, en su caso, tales extremos”.

“Inverosímil”

Carballo también considera “inverosímil”, desde el “punto de vista de la imputación objetiva”, atribuir a los imputados el fallecimiento por infarto de un viajero durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat. El juez pidió a la Guardia Civil investigar si esta muerte podía “vincularse” a Tsunami: “La investigación deberá determinar la relación entre el fallecimiento de la persona referida y la acción expuesta, debiendo concretarse si esta muerte recogida en los medios de comunicación resulta objetivamente imputable a los responsables de la organización”, escribió García-Castellón el pasado lunes.

Tsunami fue un movimiento que instigó las protestas que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés en octubre de 2019. En el informe final de la Guardia Civil sobre este caso, enviado la pasada semana al juez, los investigadores apuntaban a Rovira como una de las cabecillas y afirmaban que esta plataforma “no surgió de forma espontánea”, sino que respondía a una “estrategia minuciosamente planificada para protestar contra la sentencia del juicio del procés”. Era una herramienta de “desestabilización y de presión política”, que pretendía “movilizar a miles” de personas para “comprometer la estabilidad económica, social, empresarial e institucional de España”. Entre sus acciones se incluyó el bloqueo del aeropuerto de Barcelona el 14 de octubre de 2019 —con un coste que, según el sumario, oscila entre los 1,79 y 2,19 millones de euros—; y el corte de la autopista AP-7 a la altura de La Junquera.

El recurso de la Fiscalía añade a este respecto: “Es cierto que algún acto del que se hizo eco Tsunami terminó en disturbios y altercados graves, pero no consta en el procedimiento ni un solo dato que permita imputar a los investigados su criterio favorable a los mismos, a la ejecución de actos violentos contra cuerpos policiales o demás actuaciones, como destroz de mobiliario urbano. Y menos aún su inducción, cooperación o participación”.

Además de a Puigdemont y Rovira, el juez citó el lunes como imputadas a otra decena de personas: entre ellas, a Josep Lluís Alay, amigo de Carles Puigdemont y jefe de su oficina en Waterloo (Bélgica); a Xavier Vendrell, exconsejero de la Generalitat y exdirigente de ERC; a los empresarios Oriol Soler y Josep Campmajó; y a Rubén Wagensberg (ERC), miembro de la Mesa del Parlament.

<https://elpais.com/espana/2023-11-10/la-fiscalia-considera-insuficientes-los-indicios-para-imputar-a-puigdemont-en-el-caso-tsunami-democratic.html>

GARCÍA CASTELLÓN CITÓ A PUIGDEMONT SIN ESPERAR AL INFORME QUE ÉL MISMO HABÍA PEDIDO A LA FISCALÍA

El viernes 3 de noviembre envió a la Fiscalía un documento policial de 202 folios y le requirió que diese su opinión como paso previo a su decisión como instructor. Pero el lunes 6 dictó el auto

El ministerio público asesta un varapalo al magistrado al subrayar que recurre directamente ante la Sala Penal de la Audiencia porque sería "estéril" apelar ante quien actuó sin oír a las partes

La Fiscalía ha afilado las dudas sobre la extraordinaria coincidencia de fechas entre el momento en que PSOE-Junts ya estaban a un paso del acuerdo de investidura y el auto con que el juez **Manuel García Castellón** señala a Carles Puigdemont como partícipe en un supuesto delito de terrorismo en un caso abierto hace cuatro años, **los disturbios del movimiento Tsunami Democràtic**. Los interrogantes o las dudas se agudizan porque en el segundo párrafo del recurso de 23 páginas **el fiscal explica por qué ha impugnado el auto de García Castellón directamente ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional** en vez de optar por el habitual recurso de reforma, es decir, el que se plantea ante el propio juez de cuyo criterio se discrepa. Lo ha hecho así –expone el documento– porque **resultaría “estéril”** refutar la resolución ante quien **un viernes, el 3 de noviembre**, envía al ministerio público el informe policial definitivo sobre la investigación, le pide que manifieste sus posiciones antes de adoptar una decisión y una vez acabado el fin de semana se apresura el **lunes 6** a dictar un auto sin dar tiempo a la Fiscalía para que se pronuncie con carácter previo.

De no existir indicios de terrorismo –cuya investigación concierne en exclusiva a la Audiencia Nacional–, García Castellón dejaría de ser instructor del caso. Y este debería volver al juzgado catalán donde arrancó la instrucción. O como dicen los juristas, al juez ordinario predeterminado por ley y no a un tribunal –la Audiencia Nacional– de potestades excepcionales. En su recurso, la Fiscalía afirma que la investigación judicial abierta **hace cuatro años** “no ha arrojado elementos indiciarios que permitan sostener la existencia de una organización o grupo criminal ni tampoco su carácter terrorista, que sería el que justificase la competencia de la Audiencia Nacional”.

Elaborado por la Guardia Civil, son 202 folios los que integran ese “informe final de recapitulación de hechos” –así lo denomina el recurso del ministerio público– que García Castellón envió el viernes a la Fiscalía y del que **aún carecen algunas de las defensas del caso**. El despacho de Gonzalo Boye, abogado de Josep Lluís Alay, jefe de la oficina de su también defendido Carles Puigdemont, aseguró este lunes a **infoLibre** que a día de hoy continúa sin tener acceso al informe de la Guardia Civil, así como a cualquiera de las diligencias practicadas en el *caso Tsunami* por la Audiencia Nacional.

Este periódico ha comprobado que en el informe de los investigadores policiales, y en contra de lo que viene a sugerir el juez para afianzar la idea de que estamos ante terrorismo –delito excluido del proyecto de ley de amnistía pactado por PSOE y Junts en caso de sentencia firme–, **no se identifica la muerte de un turista francés por infarto como consecuencia del bloqueo del aeropuerto de El Prat en octubre de 2019**. Es más, en sus páginas ni se menciona aquel fallecimiento de 2019.

Es ahora, y pese a que el ministerio público define como “final” la memoria de investigación aportada por la Guardia Civil, cuando García Castellón pide en su auto al Instituto Armado **“que informe sobre el fallecimiento de la persona de la que se hicieron eco los medios de comunicación el 14/10/2019**, y su posible vinculación con la acción de bloqueo del acceso al aeropuerto”, solicitando además “su identificación a los efectos de poder citar a sus familiares como perjudicados”.

Como remarca el recurso de la Fiscalía, otra cuestión de relevancia para el caso es que en el informe policial no se dedique a Puigdemont “ningún apartado o capítulo **ni se le atribuyan**

hechos concretos en relación con actividades delictivas relacionadas con Tsunami Democràtic”.

Solicitud un viernes, auto un lunes

Juristas ajenos a la causa señalan en que legalmente el juez no está obligado a posponer la emisión de un auto hasta que la Fiscalía se pronuncie, pero coinciden en que carece de sentido que dicte el auto sin conocer qué opina el ministerio público en las circunstancias que confluyen aquí: que, como ha verificado **infoLibre**, el envío del informe de la Guardia Civil se produce un viernes —último día laborable de la semana—, que en la providencia donde anuncia tal envío le inste a manifestar lo que considere oportuno como acusación pública y que luego adopte una resolución antes de obtener respuesta y sin que haya transcurrido más que un día hábil.

Este diario ignora el porqué de la premura con que el titular del juzgado central de instrucción 6 ha actuado en un caso que durante cuatro años ha ido circulando a marcha lenta. Justo un mes antes de dictar el auto donde junto a otros nueve independentistas catalanes imputa a la número 2 de ERC, Marta Rovira, e insta a Carles Puigdemont a comparecer “voluntariamente” mientras “no se libre el correspondiente suplicatorio”, el magistrado dio una conferencia en Orense invitado por un diario local. Tras los encendidos elogios que como presentador del acto le dedicó Julio Ariza, jefe de la constelación mediática nacida de Intereconomía y ligada a Vox, García Castellón se pronunció **“como ciudadano” contra una futura ley de amnistía**. Fue en respuesta a una pregunta durante el coloquio cuando dijo lo que sigue: “Yo únicamente como ciudadano podía decir dos cosas: una, que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible y no está prohibida expresamente; y dos, estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo. Por lo tanto, ¿será esta la primera amnistía de muchas otras después? No lo sé”. Un imputado en el caso ya ha pedido apartar a García Castellón por estas declaraciones.

https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-imputo-puigdemont-esperar-informe-pidio-viernes-fiscalia_1_1639447.html

EL JUEZ APERCIBIÓ AL GOBIERNO DE OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR RETRASAR MESES SU INFORME SOBRE TSUNAMI

El magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón pidió sin éxito durante meses información al Ministerio de Transportes sobre Tsunami Democràtic hasta el punto de que en septiembre avisó con que incurrirían en obstrucción a la Justicia si no respondían al requerimiento. Esta información era determinante para que la Guardia Civil elaborara su informe final y para que el magistrado actuara en consecuencia, en concreto con la imputación de Carles Puigdemont.

Así consta en los autos dictados por el Juzgado Central de Instrucción número 6 desde junio y que iban dirigidos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana, del que es titular Raquel Sánchez. Los pronunciamientos judiciales, a los que ha tenido acceso Vozpópuli, insistieron en la necesidad de recabar del Ejecutivo y también del Ayuntamiento de Barcelona las valoraciones finales sobre el perjuicio económico de las barricadas en la AP-7 y el colapso de El Prat.

La respuesta finalmente se produjo en octubre y semanas después el Instituto Armado presentó sus conclusiones finales. Las mismas dieron pie al magistrado para imputar a los señalados en el informe, entre ellos el líder de Junts; la número dos de ERC Marta Rovira y una decena de personas implicadas en la organización y financiación de Tsunami Democràtic.

Dilaciones del Gobierno

García Castellón dictó su auto el 6 de noviembre, apenas días después de adherir el informe policial. El pronunciamiento del juzgado, que les imputa delitos de terrorismo, se produjo en paralelo a los últimos coletazos de la negociación de la amnistía entre el PSOE y Junts. La

repercusión del mismo ralentizó la 'fumata blanca' que se esperaba entre los dos partidos para investir a Pedro Sánchez y desde el Gobierno se le acusó de haber acordado las imputaciones adrede en ese momento para influir en las negociaciones políticas.

El juzgado se dirigió sin éxito al Gobierno en junio, julio, septiembre y ya en octubre, ante el silencio de Transportes, avisó que el reclamo era "muy urgente" y les apercibió por obstrucción a la Justicia

En concreto el 'número dos' de Justicia, Antonio Julián 'Tontxu' Rodríguez, arremetió contra el magistrado de la Audiencia Nacional en una entrevista radiofónica. La portavoz del Govern de la Generalitat de Catalunya, Patrícia Plaja, fue más allá y le acusó de prevaricar, lo que llevó al instructor a pedir amparo ante el CGPJ, órgano que ha admitido su reclamo y que ha activado los cauces para indagar en los ataques recibidos.

Frente a ello, de las diligencias de la causa se desprende que la aportación de los informes se retrasaron debido a la ausencia de respuesta del Gobierno y del Ayuntamiento de Barcelona a los reiterados requerimientos. A éste último en concreto se le preguntó por los disturbios en los alrededores del Camp Nou que acogió el clásico Barça-Real Madrid el 18 de diciembre.

Ya el 9 de junio el juzgado se dirigió al Ministerio de Transportes y al Ayuntamiento de Barcelona para solicitar que "a la mayor brevedad" remitieran al juzgado informe con la "cuantificación económica" sobre el perjuicio causado con las dos acciones de mayor envergadura de Tsunami: la paralización de El Prat en octubre de 2019 y los cortes de la AP-7 ya casi en la frontera con Francia entre los días 11 al 13 de noviembre de 2019.

"Urgente, muy urgente"

Seis días después de recibir la solicitud de la Audiencia Nacional, el 15 de junio, el jefe de área de relaciones jurisdiccionales, Luis Castillo, respondió con un acuse de recibo al juzgado. Sin embargo, y ante la ausencia de respuesta al mandamiento judicial, el órgano volvió a requerir al Ministerio de Transportes que aportase el informe económico. En este caso se le pidió "el más pronto cumplimiento de oficio".

Ante el silencio del Gobierno, el juzgado volvió a la carga el 12 de septiembre y de nuevo se volvió a reiterar el 10 de octubre. Para entonces ya fue el magistrado García Castellón el que dictó un auto el cual bajo el epígrafe "urgente, muy urgente", avisó al Ministerio de Transportes de que remitiese el informe en cuestión "a la mayor urgencia".

"Se ruega el deber de colaboración con la Administración de Justicia, con el apercibimiento de que si no lo efectúa a la mayor urgencia, podría incurrir en un delito de obstrucción a la Justicia", apuntó en su auto. Apenas un día después el Ministerio respondió al requerimiento y el juez pudo dar traslado del mismo a la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Por el camino, en julio el magistrado prorrogó estas diligencias que nacieron en 2019 contra Tsunami Democràtic por presunto delito de terrorismo y entre los motivos que esgrimió se encontraban que se hallaban "pendientes de instrucción diversas diligencias tendentes a acreditar el impacto económico de la actividad delictiva", además de los informes policiales de recapitulación.

La financiación de Tsunami

El magistrado destacó la relevancia de los oficios al tratarse de "delitos de suma gravedad". La Guardia Civil incluyó las valoraciones de ambos órganos en el trabajo final aportado hace apenas unas semanas a la Audiencia Nacional. Al respecto el consistorio barcelonés plasmó en un documento redactado en catalán que los costes totales fueron de 85.303 euros.

El informe policial concluyó que el bloqueo del aeropuerto de Barcelona costó 2,19 millones de euros, mientras que los cortes en carretera fueron de 815.018 euros. La suma en total ascendería a más de 2,8 millones de euros. Con todo, el Comité Nacional del Transporte por

Carretera estimó unas pérdidas en 15 millones de euros diarios durante los días que duraron las barricadas en la autopista.

Tras adherir el oficio del Instituto Armado, el magistrado acordó una docena de imputaciones y ordenó practicar una serie de diligencias encaminadas a esclarecer el daño real de las acciones de Tsunami Democràtic. Tal y como desveló Vozpópuli, uno de los objetivos del juzgado ahora es indagar la financiación del movimiento en Suiza toda vez que la Guardia Civil desveló que un banquero suizo transfirió fondos al movimiento utilizando cuentas en el país helvético a nombre de Jaume Cabaní, considerado contable de Puigdemont y quien habría trabajado también con criptomonedas para financiar las actuaciones del colectivo.

<https://www.vozpopuli.com/espana/audiencia-gobierno-justicia-informe-tsunami-democratic.html>

PUIGDEMONT PREGUNTA AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN SI LO EMPEZÓ A INVESTIGAR POR TSUNAMI PESE A SU INMUNIDAD

El expresident recuerda al instructor que la Audiencia Nacional comunicó en octubre a la Eurocámara que no lo investigaba

Primera respuesta procesal de Carles Puigdemont a la decisión del juez Manuel García Castellón de dirigir contra él la causa de Tsunami Democràtic por delito de terrorismo. A través de un escrito de otro de los investigados del caso, su jefe de oficina de expresident, Josep Lluís Alay, el líder de Junts ha preguntado al magistrado de la Audiencia Nacional si lo empezó a investigar por las protestas de 2019 pese a la inmunidad que tiene como eurodiputado.

El abogado Gonzalo Boye, que representa a Alay y a Puigdemont, ha instado al instructor a precisar la fecha en que comenzó a investigarles a ambos por Tsunami. Según expone la defensa, Alay informó a Puigdemont de que existía una causa secreta en su contra “sin que previamente se hubiera solicitado el oportuno suplicatorio al Parlamento Europeo”, un trámite imprescindible para poder investigar a un eurodiputado.

Ante esta sospecha, Puigdemont pidió hace unos meses al Parlamento Europeo activar el procedimiento de defensa de su inmunidad, si bien el pasado 2 de octubre le fue denegado porque la Audiencia Nacional aseguró a la Eurocámara que no había “ninguna investigación” contra el expresident.

Solo un mes después, sin embargo, Puigdemont sí está investigado en el caso, y el juez García Castellón le ofreció el pasado lunes comparecer voluntariamente como investigado antes de proceder a pedir permiso al Supremo para solicitar el suplicatorio a la Eurocámara.

La decisión del juez de imputar a Puigdemont en Tsunami fue sorpresiva, toda vez que en su informe final sobre el caso, la Guardia Civil no dio un papel destacado al líder de Junts en Tsunami. No obstante, el instructor atribuye a Puigdemont un “rol de liderazgo” en las protestas.

Hay tres menciones a Puigdemont en el informe de la Guardia Civil: una nota sobre una reunión en Ginebra de la agenda del jefe de oficina de Puigdemont, Josep Lluís Alay; una charla entre Alay y un periodista en la que se dice que Òmnium “informará” a Puigdemont de la presentación de Tsunami; y una conversación del expresident y un empresario sobre las protestas. Para la Guardia Civil son elementos poco relevantes, pero para el juez merecen dirigir la investigación hacia el líder de Junts.

Ahora Puigdemont solicita a García Castellón que le indique la fecha en la que la sede judicial informó a la Eurocámara sobre la “inexistencia” de procedimiento alguno contra Puigdemont, pidiendo además “tener acceso a dichas comunicaciones”.

“A estas alturas, y a los efectos de determinar, entre otras cosas, la viabilidad del presente procedimiento, su apego al ordenamiento jurídico y constitucional y garantizar el derecho de defensa” de Alay, su defensa reclama disponer de la información de “cómo, cuándo, por quién

y por qué se ha podido cometer el error de informar equivocadamente al Parlamento Europeo” sobre la investigación a Puigdemont.

La defensa resalta que se refiere a un “error” del tribunal especial en su comunicación a la Eurocámara porque “resulta inimaginable que un órgano jurisdiccional como la Audiencia Nacional, conocedora del principio de cooperación leal, hubiese, conscientemente, informado erróneamente al Parlamento Europeo”.

Para la defensa, “es del todo inimaginable” que el juzgado se vaya a negar a darle la información requerida, porque la misma afecta no solo a la inmunidad de Puigdemont, “sino a la integridad del Parlamento Europeo y, en lo que aquí interesa, a la garantía constitucional del derecho un proceso con las debidas garantías, a la tutela judicial efectiva y al juez imparcial”.

https://www.eldiario.es/catalunya/puigdemont-pregunta-juez-garcia-castellon-si-empezo-investigar-tsunami-pese-inmunidad_1_10669932.html

EL JUEZ MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN RECHAZA APARTARSE DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE TSUNAMI DEMOCRÀTIC

El magistrado inadmite la recusación planteada por el imputado Oriol Soler

Manuel García-Castellón, juez instructor del caso Tsunami Democràtic, ha rechazado apartarse de la investigación abierta sobre el movimiento que instigó las protestas que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés, en octubre de 2019. El magistrado, que la pasada semana acordó citar como imputados a una docena de personas —entre ellas, al expresidente catalán Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira—, ha inadmitido este lunes la recusación planteada por uno de los sospechosos (el empresario Oriol Soler), que lo acusa de “pérdida” de “imparcialidad” por unas palabras que pronunció en un foro público sobre la futura ley de amnistía.

En su resolución, el magistrado no entra a “valorar las circunstancias de fondo de la recusación” presentada contra él. En su lugar, se centra en que la defensa de Soler no se ha movido dentro de los plazos permitidos por la normativa para impulsar este tipo de iniciativas. Según expone García-Castellón, Soler se encuentra personado en el proceso desde 2021 —“por tanto, ha tenido conocimiento de la identidad del magistrado instructor desde” entonces—; tuvo “conocimiento” de todo el contenido de la causa desde que se levantó el secreto de sumario, en mayo de 2023; y se trata de una parte muy “activa, que ha llegado pedir que el caso se envíe a los juzgados de Barcelona. Además, añade el juez, él pronunció las palabras sobre la amnistía más de un mes antes de que Soler presentara su recusación.

La intervención pública del magistrado se produjo el pasado 5 de octubre, cuando participó en el Foro Región de Ourense. En esa cita, García-Castellón afirmó que no se pronunciaría sobre la futura ley de amnistía, pero apostilló de seguido: “Yo, únicamente como ciudadano, puedo decir dos cosas. Uno: en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y, sin embargo, no es posible (y no está prohibida expresamente). Y dos: estos señores han dicho que, en cuanto puedan, van a volver a repetirlo; por lo tanto ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?”.

El abogado de Soler, Benet Salellas, consideró que estas “opiniones” de García Castellón “guardan relación” con los hechos recogidos en el auto que dictó la pasada semana; con el que, además de señalar a Puigdemont y Rovira, citó a declarar como imputado al empresario. El letrado manifestó que la amnistía sería de aplicación a los investigados en la causa de Tsunami Democràtic, por lo que afecta de lleno a las pesquisas del magistrado. “Expresar una opinión sobre la ley de amnistía que se negocia en estos momentos es sí o sí expresar una opinión sobre el carácter delictivo de las movilizaciones sociales independentistas y sobre si merecen o no reproche penal [...] No puede emitir públicamente su opinión sobre la necesidad o no de amnistiar dichas conductas sin incurrir, como ha sucedido en este caso, en una evidente pérdida de imparcialidad”.

García-Castellón ha respondido este lunes que, pese a todo, la defensa de Soler no presentó su petición de recusación hasta el 7 de noviembre, "más de un mes después". "En consecuencia, se trata de un supuesto evidente de inadmisión, toda vez que, pese a ser un hecho notorio la presencia de este magistrado en el referido foro y pese a tener conocimiento de ello la parte recusante, espera al 7 de noviembre para interponer el escrito de recusación, pese a tratarse de una parte personada desde, al menos, el 5 de noviembre de 2021" .

<https://elpais.com/espana/2023-11-13/el-juez-manuel-garcia-castellon-rechaza-apartarse-de-la-investigacion-sobre-tsunami-democratic.html>

EL JUEZ DEL CASO TSUNAMI SE VENTILA SU PROPIA RECUSACIÓN POR OPINIONES CONTRA LA AMNISTÍA

La decisión sorprende a la defensa, que presenta una nueva petición de recusación para el directivo de Òmnium Oleguer Serra

El juez de la Audiencia Nacional que investiga el caso de Tsunami Democràtic, Manuel García-Castellón, ha decidido ventilarse la petición de recusación que se había presentado contra él mismo. Y lo ha hecho sin compartir los motivos de esta decisión, más allá de que la solicitud se presentó "más de un mes después". El editor y director general del grupo de cultura y comunicación SOM, Oriol Solé —uno de los doce investigados en la causa—, pidió el pasado 7 de noviembre apartar a García-Castellón por las declaraciones del magistrado contra la amnistía que hizo el 5 de octubre. Soler, defendido por el penalista Benet Salellas, es uno de los investigados del caso Volhov que fue derivado desde el juzgado de Barcelona a la Audiencia Nacional, y fue de los primeros a personarse en la causa, en Madrid. En la causa abierta por terrorismo, por supuestamente liderar Tsunami, también se ha señalado al presidente en el exilio, Carles Puigdemont, y a la secretaria de organización de ERC, Marta Rovira, entre otros.

A principios de octubre, y durante una conferencia titulada 'La Audiencia Nacional, un tribunal excepcional' en el marco del Foro la Región de Ourense, García-Castellón, después de advertir que no podía opinar sobre la amnistía por su condición de magistrado y, sobre todo, por encontrarse instruyendo causas como la presente que versan precisamente "sobre actuaciones que se imputan a personas del movimiento independentista", dijo: "Yo, únicamente como ciudadano, puedo decir dos cosas: Una: que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y, no obstante, no es posible. Y no está prohibida expresamente. Y dos: Bien, estos señores han dicho que cuándo puedan volverán a repetirlo, por lo tanto, ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?".

Ahora, el juez ha rechazado la petición de recusación sin más argumentos que el límite temporal. Según ha remarcado en un comunicado, la ley orgánica del Poder Judicial dispone que "la recusación tiene que proponerse tan pronto como se tenga conocimiento de la causa en qué se funde, porque, en otro caso, no se admitirá a trámite. "Entre la fecha de la conferencia y la presentación de la petición para apartarlo como juez del caso Tsunami, García-Castellón subraya que pasó "más de un mes", y solo se da un plazo de diez días. "En consecuencia, se trata de un supuesto evidente de inadmisión, porque, a pesar de ser un hecho notorio, la presencia de este magistrado en el Foro, y a pesar de tener conocimiento la parte recusante, espera al 7/11/2023 para interponer el escrito de recusación", concluye.

La decisión sorprende a la defensa, que vuelve a la ofensiva

La defensa de los investigados se ha mostrado sorprendida por el movimiento de García-Castellón, ya que consideran que la inadmisión de la petición de recusación tendría que haber sido acordada por el juez Joaquín Elías Gadea. En todo caso, un segundo empresario investigado en la causa de Tsunami, el dirigente de Òmnium Oleguer Serra —defendido también por Benet Salellas— ha decidido presentar una recusación a su nombre, puesto que su imputación llegó la semana pasada, y, por lo tanto, no lo afecta al razonamiento del tiempo. "El argumento de que han transcurrido más de diez días desde que tuvo lugar el hecho que motiva la recusación y la presentación de la misma, no puede ser alegado por el juez", asegura la defensa. Con esta estrategia, confían tumbar a García-Castellón del caso.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA ACUSA AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN DE INTENTAR “INFLUIR” EN LA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA

El presidente suplente del Consejo del Poder Judicial afirma en un escrito que votó en blanco sobre la declaración contraria a la medida de gracia para evitar la “injerencia en la actividad política”

La crítica del Gobierno en funciones a la ofensiva judicial contra la ley de amnistía ha subido este miércoles de tono con el secretario de Estado de Justicia, Tontxu Rodríguez, que ha acusado al juez Manuel García-Castellón de querer “influir” en la negociación entre PSOE y Junts al señalar en la investigación a Carles Puigdemont e imputar a Marta Rovira por terrorismo en la causa sobre Tsunami Democràtic. “Yo no tengo ni idea de si tiene una razón o no, pero qué casualidad que tiene que ser en este día, oye. Mira que podía haber sido un año y medio antes o un año y medio después, pues no. Tiene que ser justo en medio de las negociaciones. Si eso no es influir, que venga Dios y lo vea...”, ha afirmado Rodríguez en una entrevista concedida este miércoles a Radio Popular-Herri Irratia. El número dos de Justicia ha cargado también contra la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) y los vocales conservadores del Consejo General del Poder Judicial, cuyo presidente suplente, Vicente Guilarte, ha presentado un texto explicativo sobre su decisión de votar en blanco en el pleno celebrado el lunes para debatir una moción contra la amnistía. Guilarte considera que pronunciarse ahora sobre una norma cuyo texto no se conoce es “prematureo” y una “injerencia en la actividad política”.

Según el secretario de Estado de Justicia, la situación, “se le está yendo de las manos a algunos”, sobre todo a raíz de los altercados de las últimas noches ante la sede del PSOE en Madrid. Rodríguez se ha mostrado preocupado por la violencia en la calle, pero también por la actitud de un sector de la judicatura. Además de cuestionar la decisión de García Castellón de citar como investigado ahora a Puigdemont, el número dos de Pilar Llop los ha criticado duramente al CGPJ, a cuyos vocales ha llamado “verdaderos okupas” por seguir en el cargo cuando hace casi cinco años que cumplió su mandato. Rodríguez se ha referido al CGPJ como “el partido judicial” y ha calificado de “absurdo y desproporcionado” el texto aprobado el pasado lunes en el pleno de este órgano, que critica que la amnistía “supone degradar y convertir” el Estado de derecho “en objeto de mercadeo al servicio del interés personal” del presidente del Gobierno en funciones, Pedro Sánchez. “Se permiten criticar una ley que todavía no existe”, ha advertido, para añadir: “Lo que tendrían que hacer por decencia democrática es irse, dimitir. Ellos ya no representan al Poder Judicial”.

El secretario de Estado ha criticado también a la APM, la asociación mayoritaria, de tendencia conservadora, que ha emitido un comunicado en el que sostiene que la futura ley de amnistía es “el principio del fin de la democracia”. “Es una ley que no conocen, que no existe, y se atreven a decir que es el fin del Estado de derecho y de la democracia. Hay cosas que no entiendo”, ha señalado Rodríguez. Preguntado sobre si ve ideología detrás de esas afirmaciones de la APM, el número dos de Justicia ha afirmado: “Alguien que se permite criticar una ley que no existe, que mantiene los mismos postulados que mantienen algunos partidos importantes de la derecha de este país... Blanco y en botella, leche”. “Si no conocen el texto, no tienen que hacer declaraciones tan absurdas y desproporcionadas. Si lo hacen es porque tienen algún tipo de intencionalidad política”, ha afirmado Rodríguez.

“Falta de oportunidad”

El presidente suplente del CGPJ ha presentado este miércoles un escrito en el que explica su voto en blanco en el pleno del pasado lunes. En este texto, Guilarte deja claro su postura contraria a la amnistía y defiende que la convocatoria del pleno extraordinario fue legítima, en contra de lo que sostiene el vocal progresista Álvaro Cuesta, pero reconoce la “falta de oportunidad” de la iniciativa en un momento de “dramática bipolarización” y defiende que habría sido mejor no pronunciarse ahora para evitar “la injerencia en la actividad política”. El presidente suplente lamenta, además, que esta nueva confrontación dentro del órgano de gobierno de los jueces “no ayuda a fomentar un consenso” ni a acercar la renovación de un

CGPJ que lleva casi cinco años en funciones. “En tanto no se plasme la hipotética decisión sobre la amnistía en un anteproyecto o proposición de ley es prematuro un pronunciamiento del CGPJ pues su intervención pudiera entenderse como la de un sujeto activo del debate político”, advierte Guilarte.

<https://elpais.com/espana/2023-11-08/el-secretario-de-estado-de-justicia-acusa-al-juez-garcia-castellon-de-intentar-influir-en-la-negociacion-de-la-amnistia.html>

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN COMPLICA LA AMNISTÍA AL VINCULAR UN MUERTO POR INFARTO CON EL “TERRORISMO” DE TSUNAMI

El movimiento del magistrado en la recta final de las negociaciones entre el PSOE y Junts genera dudas sobre si se podría incluir a los dirigentes soberanistas en la ley de olvido penal con un auto judicial que cita a un fallecido como hipótesis delictiva

Nunca ningún juez había planteado que el procés pudo provocar un muerto. Hasta este lunes. El magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha dejado escrita la “posible vinculación” de la protesta en el Aeropuerto de El Prat de Tsunami Democràtic en 2019 con un fallecido en el auto por el que acuerda investigar por terrorismo al expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, por las protestas de Tsunami Democràtic. La muerte que cita el auto judicial es la de un hombre que subió al aeropuerto andando el día de las protestas y falleció de un infarto.

El razonamiento del magistrado no solo abona una línea de investigación de futuro incierto, sino que complica el redactado de la ley de amnistía.

Tras un tira y afloja en las negociaciones a cuenta de introducir el delito de terrorismo en la amnistía, la última versión de la norma contempla la inclusión de este tipo penal –que han imputado algunos jueces en algunas protestas– siempre que sean casos sin fallecidos. En cambio, el terrorismo con víctimas mortales quedaba en el apartado de delitos no amnistiables, lo que supondría, una vez aprobada la ley, que cualquier acusación por terrorismo vinculada con fallecimientos, aunque sea de forma hipotética o como conjetura a investigar, sí podría llegar a juicio.

Así figuraba en el texto que ERC acabó rubricando la semana pasada, a la espera de que Junts diera su visto bueno, y esa es la puerta trasera que permite todavía hacer descarrilar el acuerdo. Carles Puigdemont y Marta Rovira estaban este lunes por la mañana claramente dentro de los amnistiados, según el texto pactado. Pero, tras el auto redactado por el magistrado de la Audiencia Nacional, donde se plantea que Tsunami pudo provocar un muerto, los casos de los dos dirigentes plantean nuevas dudas.

Fuentes jurídicas explican que la introducción en el auto del fallecimiento como una posible consecuencia de las protestas del Tsunami tiene como resultado que todos los señalados tengan abierta una causa por posible terrorismo con una víctima mortal, situación que se mantendría al menos hasta que otra instancia revoque la decisión del juez, ya sea en la fase de instrucción o en un eventual juicio. La Fiscalía de la Audiencia Nacional ya ha anunciado que va a recurrir ese auto, pero, en suma, tras el movimiento del instructor existe el interrogante de si Puigdemont y Rovira tendrían que someterse a juicio antes de ser amnistiados si se mantiene el redactado pactado por los republicanos.

Otras fuentes jurídicas no ven que la eventual muerte ligada a un delito de terrorismo introducida por el juez varíe la viabilidad constitucional de la amnistía o sus afectados. Pero una tercera fuente jurídica añade que uno de los problemas que tiene la inclusión del terrorismo en la amnistía es que, desde el punto de vista internacional, algunos tribunales consideran que estos delitos pueden considerarse de lesa humanidad y, por tanto, no amnistiables.

Esta era la razón por la que se introdujo la distinción entre terrorismo con o sin muertos, que no era caprichosa sino que intentaba comprender las causas abiertas en el Tsunami o con los CDR sin colisionar con el derecho internacional. Sin mencionar expresamente la amnistía, el juez recuerda en su auto “el compromiso por parte de España”, suscrito en varios convenios internacionales, para la “persecución” de los delitos de terrorismo.

ERC y Junts analizan el auto

Desde los partidos estudiaban este lunes por la tarde las implicaciones que el auto del magistrado podía tener, no solo a nivel penal sino también desde la vertiente política, ya que aún hay tiempo para pulir el texto que se acabe registrando en el Congreso. Todo ello en un contexto de críticas públicas de los sectores judiciales y policiales más conservadores a una ley de amnistía pese a que no se ha presentado todavía.

ERC reunió a su ejecutiva por la tarde, donde se trató el tema. “Hemos dicho que Tsunami y CDR estaban dentro [de la amnistía] y lo seguimos manteniendo a día de hoy rotundamente. Sobre cómo resolverlo, no daremos pistas al enemigo”, aseguraron fuentes de ERC. Por su parte, en Junts consideraban que el auto de García Castellón demuestra que el texto de ERC no blindaba la causa del Tsunami.

Los juristas consultados se sorprenden también por la aparición en el auto de un fallecimiento tras cuatro años de instrucción y que el juez no haya investigado hasta ahora su vinculación con la protesta de Tsunami. “Saber las causas de una muerte es la prioridad número uno de cualquier caso con un fallecido, no se tarda cuatro años en investigarlo”, resumen fuentes jurídicas.

Los médicos desvincularon al muerto de la protesta

La hipótesis que García Castellón plantea en 2023 en plena negociaciones por la amnistía ya fue rechazada hace cuatro años, cuando se produjo el fallecimiento: el Servicio de Emergencias Médicas (SEM) de Catalunya desvinculó la muerte del pasajero de la protesta de Tsunami, ya que el fallecido se encontraba en una terminal cuyos accesos no se encontraban bloqueados por los manifestantes y los sanitarios pudieron acudir con rapidez a atenderlo, si bien no pudieron salvarle la vida.

El juez no recoge en su auto la conclusión del SEM, pese a que fue una información ampliamente divulgada en los medios en aquellas fechas. En cambio, sí encarga a la Guardia Civil que informe “sobre el fallecimiento de la persona de la que se hicieron eco los medios de comunicación y de su posible vinculación” con el bloqueo de los accesos a El Prat con el objetivo de ofrecer a sus familiares ejercer la acusación del caso.

En su informe final sobre el caso, entregado el pasado viernes, la Guardia Civil no mencionaba al fallecido ni tampoco da un papel destacado al líder de Junts en Tsunami, pese a lo cual el instructor atribuye a Puigdemont un “rol de liderazgo” en las protestas. Hay tres menciones a Puigdemont en el informe: una nota sobre una reunión en Ginebra de la agenda del jefe de oficina de Puigdemont, Josep Lluís Alay; una charla entre Alay y un periodista en la que se dice que Òmnium “informará” a Puigdemont de la presentación de Tsunami; y una conversación del expresidente y un empresario sobre las protestas. Para la Guardia Civil son elementos poco relevantes, pero para el juez merecen dirigir la investigación hacia el líder de Junts.

Tampoco la Fiscalía comparte el criterio del juez, y ya ha anunciado que recurrirá su auto al considerar que García Castellón ha introducido artificialmente elementos del delito de terrorismo para poder retener la causa en la Audiencia Nacional y evitar que se investigue en los juzgados catalanes como cualquier otra causa por desórdenes públicos.

Al margen del recurso de la Fiscalía, en la causa de Tsunami, el juez tendrá que abordar previsiblemente una petición de las defensas para que se aparte de la causa debido a sus declaraciones sobre la amnistía. “La amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud”, afirmó García Castellón –“como ciudadano”, no como juez, matizó– en el Foro La Región.

Un muerto y policías heridos

Pero el juez no se queda en el ciudadano francés fallecido, sino que vincula también con las protestas de Tsunami y los independentistas imputados las decenas de policías heridos en los altercados. Pese a llevar más de cuatro años con la causa abierta, el juez apunta que la

investigación está en un momento “inicial” y “deberá esclarecer la relación existente” entre el llamamiento a las protestas de Tsunami y los disturbios, además de comprobar “si los resultados lesivos en las personas y los bienes resultan objetivamente imputables a los investigados”.

Además de la protesta en el Aeropuerto y de las pérdidas para las compañías aéreas, el juez quiere comprobar si Tsunami también puede ser responsable de las lesiones de agentes en la semana de protestas que siguieron a la sentencia del procés o de los daños materiales en la autopista AP-7 tras la protesta de la plataforma en la frontera hispano-francesa. Y no solo eso. El instructor atribuye también a Tsunami, cuatro años después, un “boicot” de las elecciones generales de noviembre de 2019 por las protestas convocadas en la jornada de reflexión, si bien admite que es casi “imposible de determinar”.

“La imputación del resultado material de las lesiones y de los daños causados a Tsunami no resulta gratuita, y por el contrario se ve reforzada por la consciencia que desde la organización se tenía del peligro que podía suponer la tensión a la que transmitía la organización en la calle”, asevera el juez. ¿Se puede responsabilizar a Puigdemont de unos disturbios acaecidos a más de 1.000 kilómetros de distancia de Bélgica? Para García Castellón hay, al menos, que comprobarlo.

https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-complica-amnistia-vincular-muerto-infarto-terrorismo-tsunami_1_10661408.html

SÉMPER DEFIENDE A GARCÍA CASTELLÓN Y USA LA IMPUTACIÓN DE PUIGDEMONT POR TERRORISMO PARA JUSTIFICAR LAS PROTESTAS: “ES NORMAL QUE LA GENTE ESTÉ INDIGNADA”

El vicesecretario de Cultura del PP, Borja Sémpér, ha defendido este martes la imputación judicial de Carles Puigdemont y otros líderes independentistas catalanes por terrorismo dictada por el magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón. El diputado ha criticado que haya “políticos que señalan públicamente a un magistrado por prevaricación”. “Las decisiones de los tribunales tienen que ser respetadas”, ha añadido en una entrevista en Antena 3. “Si alguien cree que ha cometido prevaricación debe ir a los tribunales”, ha concluido.

El dirigente del PP ha utilizado la acusación lanzada ayer por García Castellón para justificar, además, las protestas de los últimos días ante las sedes del PSOE, y que anoche acabaron con enfrentamientos entre policías y manifestantes. “La indignación ciudadana crece según conocemos lo que quiere hacer Pedro Sánchez”, ha dicho, para recordar la “imputación de Puigdemont por terrorismo”. “Es normal que la gente esté indignada”, ha insistido. “Quieren amnistiar a los CDR, a Tsunami Democràtic, a quienes incendiaron, levantaron barricadas, provocaron lesiones en policías y fueron capaces de entorpecer el funcionamiento del Prat”.

“Quienes promueven la amnistía se quejan de que los ciudadanos se manifiesten ante sus sedes”, ha concluido.

https://www.eldiario.es/politica/ultima-hora-negociaciones-investidura-pedro-sanchez-directo_6_10662756_1104093.html

UN IMPUTADO POR TSUNAMI PIDE APARTAR AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN POR SU OPINIÓN CONTRA LA AMNISTÍA

El editor Oriol Soler alega que el magistrado “condenó irremediabilmente su imparcialidad” al valorar la ley de olvido penal el pasado mes de octubre

El editor Oriol Soler, investigado por terrorismo en la causa de Tsunami Democràtic, ha pedido al juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón que se aparte al considerar que ha perdido la imparcialidad para investigar el caso por sus palabras contra la amnistía.

“La amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud”, afirmó García Castellón –“como ciudadano”, no como juez, matizó– en el Foro La Región el pasado 5 de octubre tras ser presentado por el exdiputado autonómico del PP Julio Ariza, fundador de Intereconomía y recientemente condenado por el concurso de acreedores de esta cadena de televisión.

En un escrito, la defensa de Soler, que ejerce el penalista Benet Saellas, alega que la crítica que el magistrado hizo a la ley de olvido penal supone una “pérdida absoluta e irremediable de la imparcialidad” para investigar al independentismo

“Yo únicamente como ciudadano puedo decir dos cosas. Uno: que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible. Y no está prohibida expresamente. Y dos: bien, estos señores han dicho que si en cuanto puedan van a volver a repetirlo, por tanto ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?”, dijo el juez García Castellón.

Las palabras del juez, insiste la defensa, “evidencian de manera clara” su “animadversión y rechazo” al movimiento independentista catalán. “Desnudando públicamente sus legítimas opiniones contrarias a la amnistía, [el magistrado] ha condenado irremediamente su imparcialidad”, apostilla el escrito.

A criterio de la defensa, la valoración (ya fuera a favor o en contra) del juez sobre la ley de amnistía que PSOE y Junts negocian a día de hoy supone “expresar una opinión sobre el carácter delictivo de las movilizaciones sociales independentistas y sobre si merecen o no reproche penal”, lo que conduce a la pérdida de la imparcialidad necesaria para investigar cualquier caso relacionado con el procés.

En el caso de García Castellón, ahonda el escrito, su mensaje contrario a la amnistía acarrea un “prejuicio” y una “duda razonable” de que su instrucción pueda buscar únicamente el “reproche penal” a los independentistas. Con sus “vehemente opinión” sobre la amnistía, el juez García Castellón “ha tomado posición” en el caso, añade la petición de recusación de Saellas.

La pérdida de imparcialidad el juez contiene, a criterio de la defensa, los tres elementos que ha marcado la jurisprudencia del Constitucional para la recusación de un magistrado: la intensidad del mensaje, que Saellas califica de “toma de posición política”; la publicidad que recibieron las palabras del juez, retransmitidas en directo y recogidas por varios medios; y que, aunque se expresara “como ciudadano”, vertió su opinión en un acto al que asistió en calidad de su cargo como titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional.

https://www.eldiario.es/catalunya/imputado-tsunami-pide-apartar-juez-garcia-castellon-opinion-amnistia_1_10666040.html

AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN NO LE GUSTA LA AMNISTÍA

Por Ignacio Escolar

En un salto jurídico digno del mejor malabarista, este juez de la Audiencia Nacional decidió imputar por terrorismo a Carles Puigdemont en mitad de las negociaciones

Sabemos qué opina el juez Manuel García Castellón sobre la amnistía porque él mismo así lo ha querido desvelar. Fue hace apenas un mes, en una conferencia organizada por un periódico de Ourense. Allí le presentó su amigo Julio Ariza: exdiputado autonómico del PP, impulsor de Vox, fundador de Intereconomía y recientemente condenado por un juzgado como culpable del concurso de acreedores de esta cadena de televisión.

Tras la conferencia, un asistente preguntó a García Castellón por su opinión sobre la amnistía. Y el juez respondió así:

“De forma directa no puedo contestar porque llevo asuntos relacionados y no puedo, por lo tanto, por un mínimo de prudencia. Como ciudadano podía decir dos cosas. Uno, que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible. Y dos, estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo. Por lo tanto, ¿será está amnistía la primera de muchas otras?”

No puede contestar como juez, pero contesta “como ciudadano”. Así entiende la “mínima prudencia” Manuel García Castellón.

En esta misma conferencia, este juez –de cuya trayectoria previa publiqué hace unas semanas un largo artículo– ofreció otra frase para recordar:

“Todos los jueces tenemos ideologías, pero eso no es un problema; el problema llega cuando se traspasa a la actividad pública”

Este lunes, Manuel García Castellón ha firmado un relevante auto en uno de esos “asuntos relacionados” con la amnistía, que le deberían haber obligado a ser más prudente, como él mismo aseguró. Uno de esos escritos donde la ideología del ciudadano Manuel se traspasa al juez García Castellón.

En un salto jurídico digno del mejor malabarista, el lunes decidió imputar por terrorismo a Carles Puigdemont, en mitad de las negociaciones sobre la amnistía.

Hay tres problemas. No son menores.

El primero, que no hay terrorismo.

El segundo, que García Castellón no es el juez natural para investigar estos delitos.

El tercero, que aunque hubiera terrorismo, la Audiencia Nacional no puede juzgar al eurodiputado Puigdemont, que está aforado.

Repasemos los antecedentes, importantes para explicar este culebrón.

Desde el año 2019, Manuel García Castellón es el instructor de la investigación penal del caso Tsunami Democràtic: las protestas independentistas contra la sentencia del procés catalán que, entre otras actuaciones, colapsaron el aeropuerto de El Prat o cortaron la autopista AP-7 en la frontera entre España y Francia.

El caso llegó a la Audiencia Nacional porque, en aquel momento, los investigados estaban acusados de terrorismo y de sedición. Y aunque históricamente este segundo delito no se investigaba en este tribunal, en 2017 –tras el 1 de octubre catalán– la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional decidió que sí, que eso era también competencia suya.

Durante tres años, García Castellón mantuvo la causa bajo secreto de sumario. Lo hizo así hasta que la Sala le llamó al orden por considerar que esta decisión no estaba motivada y por tanto podía vulnerar el derecho de defensa de los acusados, que no conocían siquiera las pruebas o las acusaciones contra ellos.

En 2022, el Parlamento eliminó el delito de sedición, que ya no existe en el Código Penal español. Y desde entonces solo los presuntos delitos de terrorismo justifican que este caso

esté en la Audiencia Nacional y no en un juzgado de instrucción de Barcelona, que es donde se debería investigar.

Pero, ¿hubo terrorismo en las actuaciones de Tsunami? ¿Se puede calificar como terrorismo manifestarse sin autorización en un aeropuerto y provocar su colapso por unas horas, como ocurrió en 2019 en El Prat? ¿Es terrorismo cortar una carretera? ¿También cuando lo hace Esperanza Aguirre, como ha pasado este mismo fin de semana en Madrid?

Para que exista terrorismo, según el Código Penal, hacen falta delitos graves contra la vida o la integridad física, la libertad, la salud pública, el patrimonio... cuyo fin último sea subvertir el orden constitucional. También se considera terrorismo aquellos delitos con este objetivo que puedan provocar riesgos catastróficos. Pero más allá de definiciones penales, es difícil encajar manifestaciones pacíficas o cortes de aeropuertos o carreteras en esta definición.

Para García Castellón, lo de Tsunami fue terrorismo. Y lo argumenta sujetando las supuestas pruebas con alfileres. Para empezar, considera que sí había “riesgo catastrófico” porque si se hubiera impedido el cambio de turno en la torre de control del aeropuerto, los aviones se habrían podido accidentar.

En palabras textuales de García Castellón: “Si Tsunami Democràtic hubiera logrado su objetivo de impedir el cambio de turno de los controladores aéreos de la instalación esto no solo habría provocado daños económicos, sino que podría haber tenido un resultado catastrófico de consecuencias imprevisibles para las personas que en ese momento se encontraban en vuelo a bordo de las aeronaves en el área objeto de control, con el evidente riesgo y peligro para sus vidas”.

Decir esto es tanto como argumentar que los controladores que estaban en la torre, si no hubiera llegado en hora su reemplazo por el colapso en los accesos al aeropuerto, habrían abandonado a su suerte a los aviones en vuelo y a sus pasajeros. Es evidente que tal cosa no habría pasado en ningún caso, pero el papel en el que escribe sus autos el juez García Castellón lo aguanta casi todo.

Pero el argumento más surrealista es otro. Uno donde aparece una supuesta víctima del terrorismo de los independentistas de la que la Justicia se habría desentendido hasta hoy.

Por el bloqueo de El Prat por parte de los independentistas, un pasajero francés de 65 años se fue andando al aeropuerto: una caminata de cuatro kilómetros. Tras llegar hasta la terminal, sufrió un paro cardíaco que poco después provocó su muerte.

El caso de este fallecido por infarto se conoce desde hace cuatro años. Y hasta ahora el juez García Castellón no le había prestado a esta teórica víctima ningún interés. Es difícil convertir una muerte por infarto en una prueba de terrorismo. Entre otras cosas, porque en su momento el Servicio de Emergencias Médicas desvinculó este fallecimiento de las protestas. Frente a lo que se publicó en las primeras horas, el turista sí pudo ser atendido con rapidez por los médicos, a pesar del colapso del aeropuerto. Fue trasladado en helicóptero hasta el hospital y murió allí.

Cuatro años después, García Castellón abre este nuevo fleco, que obviamente es un intento de justificar el terrorismo que la Fiscalía no ve. E indirectamente, también complica la negociación de la amnistía entre PSOE y Junts, porque el plan inicial de ambos partidos era dejar fuera cualquier delito de terrorismo con víctimas –entre otros motivos, porque lo prohíben los tratados internacionales, que consideran que este tipo de delitos no se pueden amnistiar–.

La forma en que da este paso García Castellón es tan peculiar como la propia argumentación.

El viernes pasado, el juez dio traslado a la Fiscalía del último informe de la Guardia Civil sobre Tsunami Democràtic, y pidió al fiscal que calificara los delitos.

Y ahora, sin esperar a que la Fiscalía responda, García Castellón se lanza no solo a mantener la acusación por terrorismo sino a ampliar la acusación al propio Carles Puigdemont.

No es la primera vez que se utiliza el truco del terrorismo para mantener o llevar una causa a la Audiencia Nacional. Es lo mismo que pasó con el caso Altsasu, una pelea de bar que fue investigada por la Audiencia Nacional con la excusa de que se trataba de terrorismo. Luego no era terrorismo –no lo fue nunca–, pero en el camino los acusados fueron juzgados en Madrid, y no en Navarra. Y allí se les condenó con una dureza excepcional.

Pero los curiosos movimientos de García Castellón por mantener en sus manos esta investigación contra los independentistas no terminan aquí.

Hasta hace muy poco, solo la Fiscalía figuraba como acusación en esta causa de la Audiencia Nacional. Hace apenas un mes, cuando ya llevamos cuatro años de instrucción, García Castellón aceptó que se personaran dos acusaciones más: Dignidad y Justicia –una pequeña asociación de víctimas del terrorismo presidida por un diputado autonómico del PP de Madrid– y también Vox.

Normalmente las acusaciones populares tienen que depositar una fianza en el juzgado para poder personarse. Rara vez es una cifra pequeña. Hay casos de hasta 45.000 euros, como la fianza que puso Pablo Ruz a Manos Limpias por personarse en el caso Neymar. Pero la fianza que ha puesto García Castellón a Vox para que pueda acusar en este caso es ridícula: solo 200 euros.

El hecho de que Vox esté ahora en la causa como acusación popular ayuda también a que García Castellón pueda mantener en su juzgado esta atribulada investigación. Porque la Fiscalía ya ha hecho público que no acusará por terrorismo –básicamente porque el fiscal que lleva el caso solo ve desórdenes públicos agravados–. Pero estas acusaciones populares, que en este juzgado son tan baratas, van a permitir a García Castellón alargar un poco más este culebrón.

Otro dato, uno no menor. Manuel García Castellón es también el juez que debería investigar la Operación Catalunya: lo que hicieron Villarejo y otros policías para perseguir a los independentistas catalanes de forma ilegal. Por lo que sea, este asunto le interesa bastante menos que el “terrorismo” de las protestas pacíficas.

Todos los jueces tienen ideología, como bien dice este magistrado. El problema es que a algunos se les nota demasiado.

https://www.eldiario.es/escolar/juez-garcia-castellon-no-le-gusta-amnistia_132_10662273.html

EL JUEZ QUE ACABA DE IMPUTAR A PUIGDEMONT SUGIRIÓ HACE UN MES QUE LA AMNISTÍA NO CABE EN LA CONSTITUCIÓN

García Castellón, que opinó en público pese a ser instructor de 'Tsunami Democràtic', dijo "como ciudadano" que si el esclavismo es inasumible aun sin prohibición expresa, la amnistía también

Presentado con grandes elogios por Julio Ariza, jefe del clan mediático ligado a Vox, el magistrado atribuye ahora terrorismo al expresidente en medio de la negociación entre PSOE y Junts

El juez Manuel García Castellón, que este lunes y en la fase final de la negociación para la investidura entre PSOE y Junts ha imputado al expresident Carles Puigdemont y a la número 2 de ERC, Marta Rovira, en el llamado caso Tsunami Democràtic, sugirió hace un mes durante un acto público que la amnistía no cabe en la Constitución. Durante una conferencia en Orense en la que –en un discurso trufado de elogios al titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional– actuó de presentador Julio Ariza, jefe de la constelación mediática nacida de Intereconomía y ligada a Vox, García Castellón sostuvo que si el esclavismo es inasumible aun sin existir prohibición expresa en la Constitución, el olvido penal también lo es. El juez opinó en público sobre la amnistía mientras es instructor de Tsunami Democràtic, un caso que afecta al independentismo catalán. La forma que tuvo de justificar sus manifestaciones fue que las hacía "como ciudadano".

Durante el coloquio del 6 de octubre, fue en respuesta a una pregunta sobre la amnistía para independentistas catalanes cuando el juez respondió literalmente como sigue [puedes ver el vídeo completo pinchando aquí]: "Bueno, yo de forma directa no puedo contestar, primero porque llevo asuntos relacionados y no puedo, por lo tanto, por un mínimo de prudencia. Yo únicamente como ciudadano podía decir dos cosas: una, que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible y no está prohibida expresamente; y dos, estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo. Por lo tanto, ¿será esta la primera amnistía de muchas otras después? No lo sé".

La equiparación entre esclavitud –moral y penalmente perseguida en el ámbito mundial– y una futura ley de amnistía de contenido aún desconocido denota que García Castellón –juez y a la vez ciudadano– posee una opinión abiertamente contraria a que se beneficien del llamado olvido penal políticos y sus seguidores cuyo futuro depende de sumarios que él mismo instruye. En el caso Tsunami Democràtic, el magistrado investiga por presunto delito de terrorismo los disturbios causados por las protestas que tras la condena a los líderes independentistas en 2019 organizó la plataforma de la que toma su nombre el caso judicial.

Un auto que alimenta el debate

Aforado al ocupar un escaño en el Parlamento Europeo, ningún juez de instrucción ajeno al Tribunal Supremo puede ordenar la citación de Puigdemont como imputado. Pero el magistrado se cura en salud y le insta a comparecer "voluntariamente" mientras "no se libre el correspondiente suplicatorio". Lo hace invocando un artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que permite a quienes gozan de inmunidad parlamentaria ejercer su derecho de defensa en los mismos términos en que lo haría un investigado sin blindaje. Que Puigdemont acepte la invitación del juez resulta altamente improbable. Pero, emitido en un momento de máxima tensión política por las negociaciones en torno a la investidura de Pedro Sánchez, el auto alimenta sin duda el debate sobre la amnistía.

García Castellón enlaza la citación a Puigdemont, Rovira y otros nueve independentistas con un informe facilitado por la Guardia Civil. En el auto dictado este lunes, el magistrado aduce que, de la información facilitada por la Guardia Civil, se desprende que tanto la asociación Òmnium Cultural como el propio Puigdemont "podrían haber participado en la aparición" de Tsunami, "extremos que deberán esclarecerse en la investigación". Y es que, detalla, "el lanzamiento de la organización tuvo lugar el 28 de agosto". "Resulta llamativo constatar cómo se hace referencia a que Òmnium informará directamente al presidente Puigdemont", constata el juez. En su resolución, además, el instructor asegura que "existen elementos suficientes para considerar que los hechos podrían encajar en el delito de terrorismo" en concurso con uno de desórdenes públicos. Según la cadena Ser, la Fiscalía rechaza acusar de terrorismo a Tsunami Democràtic y recurrirá la resolución firmada por el juez.

El caso Tsunami Democràtic no es el único relacionado con el independentismo en Cataluña que pasa o ha pasado por las manos de García Castellón. Hace cinco días, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional confirmó el cierre de la instrucción dictado por el magistrado en el caso sobre los denominados Comités de Defensa de la República (CDR) y ordenó la apertura de juicio oral contra 12 miembros de la organización. Se les procesará como acusados de pertenencia a una organización terrorista.

La definición de Ariza: "Justicia, ecuanimidad, prudencia"

Ahora, la relevancia política y mediática de Puigdemont deja en segundo plano esa decisión. El auto sobre el caso Tsunami Democràtic lleva fecha de 6 de noviembre. Justo un mes antes, el 6 de octubre, y por invitación del diario conservador de Orense La Región, el juez había disertado sobre la justicia en España. Lo hizo prologado –de viva voz– por Julio Ariza, fundador de Intereconomía, grupo incluido en la lista de grandes morosos de Hacienda con una deuda superior a 20 millones, estrechamente vinculado a Vox y ahora recién condenado a pagar casi 4,5 millones por el “concurso culpable” de la empresa que operaba como buque insignia del holding, Intereconomía TV SL.

A García Castellón, Ariza lo definió como un hombre al que sus avatares judiciales con ETA durante su etapa en el País Vasco en los años ochenta le hicieron afirmarse en “unos criterios de justicia, de ecuanimidad, de equidad, de prudencia, pero también de compasión, que lo califican como el juez que ha llegado a ser hoy en la Audiencia Nacional”. Dentro del mundo judicial es –agregó más adelante– un personaje que “resulta especialmente atractivo y especialmente interesante”.

En efecto, el nombre de García Castellón ha ido ganando protagonismo desde su regreso a Madrid tras una larga estancia en Francia y luego en Roma como magistrado de enlace, un puesto que abandonó para volver al juzgado de su titularidad, el central 6, en plena tormenta por el caso Púnica. Su llegada desplazó al juez que en comisión de servicio, Eloy Velasco, había disparado las alarmas del PP, especialmente el madrileño, por las indagaciones sobre su financiación.

De Esperanza Aguirre a Pablo Iglesias

Tras varios años al frente del caso y con la atención centrada en la denominada pieza separada 9 –justamente la de la financiación–, García Castellón exoneró entre otros a Esperanza Aguirre. Según el juez, no se ha podido acreditar que Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid durante nueve años y del PP madrileño durante casi 12 tuviera “conocimiento” de la financiación irregular de las campañas del partido o del desvío de dinero público para promocionar su imagen.

Con carácter casi profético, una de las conversaciones intervenidas al sucesor de Aguirre al frente del Gobierno de Madrid y también imputado por supuesta corrupción en el caso Lezo, Ignacio González, permitía oír con nitidez cómo en noviembre de 2016 decía lo siguiente al exministro Eduardo Zaplana: “Vamos a ver, Eduardo, tenemos el Gobierno, el Ministerio de Justicia, no sé qué y tal, y escucha, tenemos un juez que está provisional [Eloy Velasco]... tú lo ascienden... yo le digo, a ver, venga usted pa acá, ¿cuál es la plaza que le toca? Onteniente, a tomar por culo a Onteniente, y aquí que venga el titular, que ya me las apañaré con el titular”, desliza. El titular del juzgado central de instrucción número 6 era y es García Castellón.

Otro peso pesado del PP durante la etapa de Mariano Rajoy, la exministra y antigua secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, se libró también de verse imputada en el caso Kitchen, la operación urdida para espiar a Luis Bárcenas y hacerse con la información que había ido recopilando durante su largo periodo como gerente del PP. Es decir, los papeles de Bárcenas.

En contra de lo solicitado por la Fiscalía Anticorrupción, el juez mantuvo que la publicación de audios como aquel en el que se oía a Cospedal pidiéndole al comisario Villarejo que parase la publicación de los papeles de Bárcenas no suponía “la existencia de hechos nuevos”.

El tercer pilar que cimenta la notoriedad de García Castellón se alza sobre el nombre de Pablo Iglesias, a quien tuvo bajo la lupa y copando titulares negativos durante casi dos años. Primero, por el denominado caso Dina, inscrito en la macroinvestigación sobre el comisario Villarejo y centrada en el robo de la tarjeta de móvil de la exasesora de Podemos Dina Boussetham, así como en la posterior publicación de parte de su contenido. El magistrado envió al Supremo un escrito –lo que se conoce como exposición razonada– para que Iglesias, aforado ante el alto tribunal, fuese imputado.

Su intento resultó fallido, como sucedió más tarde con otra pieza nucleada en torno a la financiación de Podemos y sustentada en lo aportado por el exjefe de la inteligencia

venezolana, Hugo Armando El Pollo Carvajal. Aquí, García Castellón recibió un duro varapalo de la Sala de lo Penal de la Audiencia, que en junio de 2022 le ordenó cerrar el caso y le reprochó que lo hubiese ampliado "artificialmente" para "investigar posibles delitos que no cabe entender relacionados con la financiación ilegal".

https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-pone-tela-juicio-amnistia-acto-publico-julio-ariza-presentador_1_1634034.html

GARCÍA-CASTELLÓN, EL JUEZ QUE HACE DE ARIETE DE LA DERECHA CONTRA LA AMNISTÍA

El polémico juez de la Audiencia Nacional instruye las causas del Tsunami Democràtic y de los CDR

A sus 71 años, Manuel García-Castellón (Valladolid, 1952) agota las últimas oportunidades de servir a España en su segunda vida en la Audiencia Nacional. Los gobiernos del PP lo destinaron como juez de enlace del Estado en Francia (2000-2012) y en Italia (2012-2017), tras una primera etapa en la Audiencia Nacional donde se había ocupado del caso Banesto, el asesinato de Miguel Ángel Blanco y el intento de atentado de ETA contra Aznar. Ahora, como instructor de la causa de los CDR y el Tsunami Democràtic, responde al llamamiento del expresidente del gobierno español contra la amnistía de hace solo unos días: "Quien pueda contribuir que contribuya; quien pueda actuar que actúe", decía Aznar.

Lo que puede aportar García-Castellón es mantener por terrorismo las causas de los CDR y el Tsunami Democràtic y hacer lo que esté en sus manos para que la amnistía que el PSOE está ultimando con ERC y Junts no aborte su misión. Hace un mes, en una conferencia organizada por el Foro La Región, dejaba clara su oposición a la amnistía. "No está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud", argumentaba para contradecir a los juristas que defienden su encaje legal.

Más allá de la ofensiva contra el independentismo, el titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional se ha metido entre ceja y ceja otros objetivos en los últimos años. Ha hecho lo imposible para enviar a juicio a Pablo Iglesias por el caso Dina, una de las piezas del caso Villarejo en la que se investiga el robo del móvil de esta exasesora del exlíder de Podemos. García Castellón quiso implicar al exvicepresidente español, pero la sala de la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo le pararon los pies.

Otra pata de la macrocausa Villarejo es la Kitchen, por la que deberá ir a juicio el exministro del Interior Jorge Fernández Díaz. Las responsabilidades por el intento del PP de torpedear las investigaciones judiciales sobre la Gürtel se circunscribirán al ámbito policial, al procesamiento de los principales cargos de Interior y la Policía Nacional, pero no afectarán ni al principal interesado de esa trama, el PP, ni a sus máximos dirigentes. Después de una primera imputación de María Dolores de Cospedal, García Castellón acabó echándose atrás y no incluyó al ex número 2 de los conservadores pese a los múltiples indicios de su conocimiento sobre el asedio al extesorero Luis Bárcenas.

Afín al PP y Vox

Su adscripción a la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura, de la que llegó a ser tesoro, es un primer indicativo de su afinidad ideológica. En círculos judiciales cada vez es menos disimulada la opinión sobre García Castellón, de quien se sospecha que actúa con unas guías distintas a las estrictamente jurídicas. "Ya todos nos conocemos. Que cada uno saque sus conclusiones", se comenta en la Fiscalía cuando se exponen algunas decisiones de este magistrado. Como juez del caso Lezo, propició la salida de la cárcel del expresidente de la Comunidad de Madrid Ignacio González bajándole la fianza. Precisamente, en noviembre del 2016 González conspiraba con el exministro de Justicia Eduardo Zaplana para el regreso de García Castellón a la Audiencia Nacional, tal y como se desprende de unas conversaciones que se incluyeron en el sumario.

Hace unos años se publicó que había cenado con el exministro Federico Trillo y el empresario Julio Ariza, exdiputado del PP, ahora muy cercano a Santiago Abascal y condenado

recientemente a pagar 4,5 millones por su mala gestión al frente de la televisión ultra Interconomía. En ese mismo foro donde García Castellón demonizó la amnistía, Ariza hizo los honores alabando la figura del magistrado.

https://es.ara.cat/politica/garcia-castellon-juez-ariete-derecha-amnistia_1_4849825.html

UNA MANIOBRA JUDICIAL QUE AMENAZA CON DEJAR A PUIGDEMONT FUERA DE LA LEY DE AMNISTÍA

El magistrado Manuel García-Castellón reactiva la causa abierta a Tsunami Democràtic cuando PSOE y Junts negocian la investidura de Sánchez. El instructor pide investigar cuatro años después si la protesta, calificada de terrorismo y por la que imputa al expresidente catalán, causó una muerte

La Asociación Profesional de la Magistratura (APM), mayoritaria en la judicatura, con 1.355 jueces asociados de los 5.408 miembros de la carrera, ha dedicado graves descalificaciones a la futura ley de amnistía que el PSOE negocia con Junts a cambio de sus votos para la investidura de Pedro Sánchez.

La asociación que refleja el sentir de los jueces conservadores en España aseguró, sin conocer el contenido de la futura norma, que la ley de amnistía sería “el principio del fin” de la democracia, al “romper las reglas de la Constitución de 1978 y volar por los aires el Estado de derecho”.

Uno de los jueces asociado a la APM es Manuel García-Castellón, titular del juzgado número 6 de la Audiencia Nacional, encargado de instruir algunas de las causas penales que se verán afectadas por la futura ley de amnistía, entre ellas la que afecta al Tsunami Democràtic.

Esta plataforma impulsada por dirigentes independentistas en Cataluña convocó protestas, que resultaron violentas, en autopistas y aeropuertos contra la sentencia del Supremo de octubre de 2019 en la causa del procés. Los siete magistrados del tribunal condenaron a penas de cárcel a la mayoría de la cúpula del Gobierno catalán, excepto al expresidente Carles Puigdemont, huido a Bruselas.

El 30 de octubre de 2019 se abrió una causa judicial para investigar aquellas protestas convocadas por Tsunami Democràtic y a sus organizadores.

El juez instructor, Manuel García-Castellón, tras recibir el pasado viernes un informe policial sobre hechos ocurridos cuatro años antes —ampliatorio de otro informe recibido en abril pasado que decía cosas parecidas—, decidió firmar el lunes siguiente un auto donde imputa al expresidente Carles Puigdemont por un supuesto delito de terrorismo con una posible muerte (un ciudadano francés murió tras sufrir un ataque al corazón en la terminal 2 del aeropuerto, de la que fue evacuado en helicóptero, durante las horas de la protesta de Tsunami Democràtic).

El juez tomó la decisión de imputar a una decena de independentistas y de calificar los hechos como terrorismo, sin esperar a recibir el informe que había pedido a la Fiscalía el pasado viernes para conocer su criterio sobre los pasos a seguir en la investigación.

García Castellón, según admite en su propio auto, no tiene pruebas sólidas de la existencia de terrorismo ni de la vinculación de la muerte del ciudadano francés con los hechos investigados. “En el marco de esta acción se produjo el fallecimiento de una persona, tal y como recogieron los medios de comunicación en aquel momento”, señala el juez para pedir a continuación a la unidad investigadora que la diga “si esta muerte resulta objetivamente imputable a los responsables de la organización”. Elude García Castellón escribir en su auto, por desconocimiento o por olvido, que los mismos medios de comunicación que informaron sobre la muerte de un ciudadano francés tras los altercados del aeropuerto señalaron días después que el Sistema de Emergencias Médicas de Cataluña desvinculó el fallecimiento de las protestas; y AENA aseguró, por su parte, que el suceso ocurrió en la terminal 2, que tenía los accesos varios abiertos.

Tampoco parece tener claro el instructor qué papel desempeñó Puigdemont en la supuesta trama terrorista: “Podría haber participado en la organización, extremos que deberán esclarecerse en la investigación”. Ni siquiera otros aspectos sobre los hechos ocurridos hace cuatro años que configuran ahora la principal imputación por un supuesto delito terrorista: “La instrucción deberá esclarecer la relación existente entre el llamamiento a la huelga por Tsunami Democràtic y los disturbios ocasionados esa misma jornada y, en su caso, determinar si los resultados lesivos en las personas y los bienes resultan objetivamente imputables a los investigados”.

La imputación por terrorismo firmada por García-Castellón y la investigación de la muerte del ciudadano francés que ha encargado ahora cuatro años después de iniciada la causa penal coinciden con la negociación que el PSOE y Junts mantiene abierta en Bruselas sobre la futura ley de amnistía para garantizar la investidura de Pedro Sánchez, el autor intelectual del “principio del fin de la democracia”, según la Asociación Profesional de la Magistratura.

La futura proposición de ley de amnistía, según fuentes próximas a los negociadores, incluiría dentro de los delitos amnistiables vinculados al proceso soberanista los hechos investigados por García-Castellón sobre el Tsunami Democràtic. Pero señalaría una excepción a esa amnistía: cuando se trate de terrorismo con resultado de muerte o graves heridas. Justo la excepcionalidad que figura en la causa que ahora acaba de reactivar el magistrado García Castellón, sin escuchar a la Fiscalía de la Audiencia Nacional, quien ha anunciado la presentación de un recurso de apelación contra las imputaciones y donde rechazará la calificación de terrorismo para los hechos investigados.

El mismo día que el juez García-Castellón impulsaba una nueva causa por terrorismo contra el expresidente Puigdemont, nueve vocales (elegidos por el PP) de los 17 que integran el Consejo General del Poder Judicial votaban a favor de una declaración cuyo borrador inicial denunciaba “la abolición del Estado de derecho en España”. Era su manera de protestar, tras llevar cinco años con el mandato caducado, contra la posible amnistía de los dirigentes independentistas catalanes condenados, procesados o imputados por el procés. Esos vocales, muchos de ellos jueces, saben que entre las funciones del CGPJ, según la ley que lo regula, no está la de informar sobre proposiciones de ley como la que están negociando PSOE y Junts. Por eso forzaron la convocatoria de un pleno para hacer algo similar a lo que les prohíbe la ley y de paso denunciar la “abolición del Estado de derecho en España”.

<https://elpais.com/espana/2023-11-07/una-maniobra-judicial-que-amenaza-con-dejar-a-puigdemont-fuera-de-la-ley-de-amnistia.html#?rel=mas>

UN JUEZ DE LA AUDIENCIA NACIONAL IRRUMPE EN UNA INVESTIDURA QUE NO TERMINA DE CERRARSE

La negociación sigue tras la apertura por parte del juez García-Castellón de un nuevo proceso a Puigdemont

La justicia, un sector dominado por los conservadores, ha sido vista siempre por los socialistas como un elemento central de la oposición a Pedro Sánchez desde que llegó a La Moncloa. Hace cuatro años, en la anterior investidura, la Junta Electoral Central inhabilitó al entonces presidente catalán Quim Torra cuatro días antes de votar, y los socialistas inmediatamente lo atribuyeron a un movimiento para torpedear el pacto con ERC, que pese a todo consiguió resistir. Desde entonces, Sánchez ha tenido enfrente al Consejo General del Poder Judicial, con mandato caducado hace cinco años, que retrasó seis meses la renovación del Tribunal Constitucional, y que este lunes se ha vuelto a reunir de forma excepcional contra una amnistía cuyo texto aún no conoce. El propio Constitucional, aún con mayoría conservadora, llegó a impedir el año pasado una votación del Senado para frenar una iniciativa de la mayoría que estaba pensada precisamente para forzar su renovación, algo inédito.

Y este lunes, en plenas negociaciones en Bruselas de una investidura que el PSOE y Junts no terminan de cerrar desde el jueves, el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón irrumpió en la investidura al implicar a Carles Puigdemont, el expresident y principal negociador

de Junts, en el caso Tsunami, en el que se investigan posibles delitos de terrorismo en las protestas tras la sentencia del procés en noviembre de 2019.

Después de cuatro años prácticamente parado, García-Castellón ha acelerado todo el proceso justo en plena negociación de la investidura y la amnistía y este lunes ha dictado un auto sin esperar siquiera al informe de la Fiscalía, que rechaza de plano esta imputación por terrorismo y cree que el caso debería ser de desórdenes públicos y, por tanto, tendría que llevarlo un tribunal ordinario en Cataluña y no la Audiencia Nacional. En el auto incluso pide a la Guardia Civil investigar la posible implicación de los presuntos dirigentes de Tsunami Democràtic, entre los que coloca a Puigdemont y a Marta Rovira, secretaria general de ERC, en la muerte por infarto de un viajero durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona), en las protestas contra la sentencia. Este tema es decisivo porque la amnistía en ningún caso cubriría delitos con resultado de muerte, aunque parece difícil implicar a los dos dirigentes, en ese momento uno en Bruselas y otra en Suiza, en la muerte por infarto de un ciudadano en Barcelona.

Los socialistas evitaron cualquier comentario en público, para no enfrentarse abiertamente a la justicia en un momento tan delicado, pero en privado la interpretación fue absolutamente generalizada. Para ellos, García-Castellón ha hecho un movimiento de claro contenido político con la intención de torpedear la investidura. Los socialistas recuerdan que José María Aznar, presidente de honor del PP, animó la semana pasada a todos los españoles, cada uno en su responsabilidad, a hacer lo posible por frenar la amnistía y la investidura de Pedro Sánchez, al que el expresidente considera “un peligro para la democracia”, y creen que esta es la respuesta del juez del caso Tsunami a ese llamamiento que se ha instalado en los sectores conservadores, muy activos estos días. El PP, de hecho, ha decidido convocar una nueva manifestación contra la amnistía este domingo, en una nueva competición con Vox para liderar las protestas en la calle. De momento, este lunes se han celebrado de nuevo manifestaciones frente a sedes del PSOE en grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla o Zaragoza, en las que cientos de personas se han movilizado contra la amnistía. La Delegación del Gobierno ha cifrado en 3.800 los asistentes a la movilización junto a la sede nacional del PSOE en la madrileña calle de Ferraz. Efectivos policiales antidisturbios cargaron contra la cabecera de la manifestación tras el intento de derribar unas vallas de seguridad, informa Miguel González.

Para este próximo domingo, si todo sale según lo previsto por el PSOE, Sánchez ya podría ser presidente. Sin embargo, el acuerdo se sigue retrasando y mañana ya sería una fecha prácticamente límite para hacer la investidura esta semana. En teoría debería convocarse el pleno con 48 horas de antelación, aunque hay antecedentes de hacerlo en 24 horas. La Mesa del Congreso ha habilitado los festivos y fines de semana, por lo que en caso extremo la investidura podría ser viernes y sábado, aunque la idea inicial era miércoles y jueves o jueves y viernes. Fuentes de la negociación de los dos sectores insiste en que la decisión de García Castellón no cambia las cosas y la discusión sigue con la intención de sacar adelante el acuerdo cuanto antes, si es posible este martes por la mañana para poner en marcha la investidura a toda velocidad.

Mientras el PSOE y Sumar mantenían la prudencia en las declaraciones, o más bien silencio en el caso de los socialistas, los independentistas fueron muy claros en sus ataques al juez de la Audiencia Nacional. Puigdemont fue rotundo: “Es el golpe de Estado permanente que tanto les gusta revivir, sea con sables o con togas. Mientras no cierren la puerta que abrió el Rey con el discurso del 3 de octubre, siempre se olerá la peste a cloaca”, sentenció. Marta Rovira, de ERC, calificó de “aberrante” la imputación y sostuvo que es “una reacción de los poderes reaccionarios del Estado contra la amnistía”. Aun así, ninguno de los mensajes que llegaron del independentismo hacen pensar en un cambio de estrategia sobre la investidura. Las negociaciones siguen y todos los implicados descartan una ruptura, aunque no terminan de cerrarse.

Fuentes de la negociación señalaron en Bruselas que los “atascos” se encuentran en “cuestiones técnicas de la ley” que se deben verificar para que el texto legal que salga de la capital belga no tenga fisuras por las que pueda ser atacado. “Una ley como esta tiene que estar afinada hasta el último párrafo y la última línea”, indican al respecto, señalando que son los juristas de ambas partes los que siguen revisando cada punto. La negociación se producía este lunes a 300 metros, la distancia que separa la base de los socialistas, el hotel Sofitel de Bruselas —el mismo donde se aloja Pedro Sánchez cuando participa en las cumbres de la

UE— y el club de prensa donde se reunieron, durante toda la mañana, los miembros de la cúpula de Junts.

La noticia de la imputación por la Audiencia Nacional llegó en plenas negociaciones en la capital belga sobre la ley de amnistía y cuando parte de la cúpula de Junts estaba de regreso a Barcelona. Fuentes cercanas a la dirección de Junts confirmaron que, tras la reunión de los miembros del secretariado permanente del partido, Puigdemont ha vuelto a coger en solitario las riendas de la negociación. En Bruselas solo se han quedado Jordi Turull, secretario general del partido, Míriam Nogueras, portavoz del partido en el Congreso, y Laura Borràs, presidenta de la formación, mientras por los socialistas seguía allí Santos Cerdán, número tres del partido.

Contactos ininterrumpidos

Los contactos son ininterrumpidos y se prolongaron ya hasta tarde el domingo, cuando el número tres del PSOE regresó a Bruselas, al igual que altas figuras de Junts. No obstante, nadie se atreve a poner un plazo a las conversaciones, a pesar de que se está muy cerca de un acuerdo. No son “ocho folios” los que falta por negociar, pero sí “cuestiones técnicas de la ley” que se deben verificar para que el texto legal que salga de la capital belga no tenga fisuras por las que pueda ser atacado.

En realidad, hay mucho margen de tiempo, hasta el 27 de noviembre. Pero nadie parece querer agotar ese plazo y menos ahora que ha quedado en evidencia que la presión va a seguir aumentando cada día y que incluso la Audiencia Nacional entra en la escena con decisiones que torpedean la negociación, aunque de momento parece que sin éxito. Los socialistas están insistiendo a sus interlocutores de Junts en que esto debe cerrarse ya para evitar que siga subiendo la tensión. Los independentistas tienen menos prisa, pero también admiten que no quieren prolongar indefinidamente las negociaciones. Este martes parece un día decisivo, pero ya han tenido varios de este tipo sin que se concluyeran las negociaciones.

<https://elpais.com/espana/2023-11-06/la-audiencia-nacional-irrumpe-en-una-investigacion-que-no-termina-de-cerrarse.html>

EL JUEZ CITA COMO IMPUTADOS A PUIGDEMONT Y ROVIRA POR TSUNAMI DEMOCRÀTIC EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA

García-Castellón toma la decisión tras recibir un informe de la Guardia Civil sobre terrorismo y pide investigar, cuatro años después, la “vinculación” del bloqueo de El Prat con la muerte de un viajero por infarto. La Fiscalía prevé recurrir el auto

Manuel García-Castellón, magistrado de la Audiencia Nacional, ha acordado este lunes citar como imputados al expresidente catalán Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, en la investigación sobre Tsunami Democràtic. El juez ha tomado esta decisión tras recibir la pasada semana un amplio informe de la Guardia Civil que salpica al antiguo jefe del Govern, fugado en Bélgica desde 2017; y a la dirigente republicana, huida en Suiza desde 2018, a quien el instituto armado señala como una de las coordinadoras del grupo que supuestamente instigó las protestas que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés en octubre de 2019. Esta resolución se conoce en plenas negociaciones del PSOE con Esquerra y Junts para aprobar una ley de amnistía al procés a cambio de su apoyo para la investidura de Pedro Sánchez. La Fiscalía prevé recurrir el auto de García-Castellón.

Con esta iniciativa, el magistrado amplía el radio de acción de la causa sobre Tsunami Democràtic, en la que se investigan delitos de terrorismo. Tras cuatro años de pesquisas (la mayor parte, en secreto), el instructor de la Audiencia Nacional ha dictado este lunes un auto de 34 páginas que sitúa ya el foco en Puigdemont de forma clara. Según consta en su escrito, García-Castellón ofrece al expresidente “comparecer voluntariamente” en el juzgado como imputado, antes de cursar el correspondiente suplicatorio al Parlamento Europeo, del que forma parte. “Resulta necesaria la citación de Puigdemont para ser oído sobre los hechos. Su citación, en este momento, no podría realizarse en otra condición que no sea la de investigado, asistido de letrado, ofreciéndole la oportunidad de defenderse, dado que el interrogatorio versaría sobre cuestiones de carácter evidentemente incriminatorio”, subraya el juez en su

auto, que pide a la Guardia Civil que investigue la posible vinculación del movimiento con la muerte por infarto de un viajero durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona), una de las acciones bajo sospecha.

García-Castellón imputa a otra decena de personas: entre ellas, a Josep Lluís Alay, amigo de Carles Puigdemont y jefe de su oficina en Waterloo (Bélgica); a Xavier Vendrell, exconsejero de la Generalitat y exdirigente de ERC; a los empresarios Oriol Soler y Josep Campmajó; y a Marta Molina, que ocupó cargos dentro de Esquerra. Esta lista la completan Jesús Rodríguez Sellés, Jaume Cabani Massip, Oleguer Serra y Nicola Flavio. Y a ellos se une Rubén Wagensberg (ERC), miembro de la Mesa del Parlament y a quien, al encontrarse aforado, el juez ofrece que declare como imputado voluntariamente, al igual que plantea al expresident.

El informe de la Guardia Civil enviado la pasada semana al juez, de 202 páginas, exponía al magistrado sus conclusiones sobre Tsunami y sobre los presuntos participantes en las “labores de organización” del movimiento. Lo investigadores afirmaban que esta plataforma “no surgió de forma espontánea”, sino que respondía a una “estrategia minuciosamente planificada para protestar contra la sentencia del juicio del procés”. Era una herramienta de “desestabilización y de presión política”, que pretendía “movilizar a miles” de personas para “comprometer la estabilidad económica, social, empresarial e institucional de España”. Entre sus acciones se incluyó el bloqueo del aeropuerto de Barcelona el 14 de octubre de 2019 —con un coste que, según el sumario, oscila entre los 1,79 y 2,19 millones de euros—; y el corte de la autopista AP-7 a la altura de La Jonquera.

Detrás de todas estas acciones, según los investigadores, se encontraban miembros de las cúpulas de los dos principales partidos secesionistas catalanes. “Los ideólogos y las personas que pusieron en marcha el proyecto cuentan con una trayectoria activista y de movilización social”, exponía la Guardia Civil en su informe, donde apuntaba a Marta Rovira como la máxima exponente. Sin embargo, García-Castellón da un paso más y señala a Puigdemont, al que atribuye un presunto papel de “liderazgo”. Según el juez, la documentación intervenida a Alay sitúa al expresident en unas reuniones celebradas en Ginebra (Suiza) a finales de agosto de 2019, “donde pudo haberse planificado la actuación de Tsunami”. A esos encuentros habría asistido Arnaldo Otegi, coordinador general de EH Bildu, a quien el instructor cita a declarar en la Audiencia como testigo.

El juez incide en este punto: “La vinculación entre Tsunami y las reuniones de Ginebra parece evidenciarse con mayor claridad cuando se observa que, de forma simultánea a la aparición pública de Tsunami y en el marco de una estrategia comunicativa planificada, se emprende una campaña mediática apoyada por diversos sectores del independentismo. Parece que con ello se esta dando cumplimiento al mandato de dar a conocer públicamente la entidad y ‘hacer llegar a la ciudadanía el concepto de Tsunami Democràtic’. En esta línea, el magistrado cita también como testigo a Marta Vilalta, portavoz de ERC cuando se produjeron los encuentros de Ginebra, al haber “reconocido” entonces en público que, durante dichas reuniones, “no concretaron una estrategia común, pero sí que consiguieron ponerse de acuerdo en el apoyo a Tsunami”. Y, según el instructor, “admitió” que “los partidos tenían conocimiento de esta plataforma antes de que se pusiera en marcha”.

Mensajes de teléfono

El magistrado menciona otros indicios contra el exjefe de la Generalitat. Entre ellos, un mensaje de móvil, enviado por uno de los imputados (Jesús Rodríguez) a Alay, que dice: “El lunes 26 de agosto se darán a conocer los perfiles de la campaña Tsunami Democràtic como respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo. Supongo que desde Òmnium [Cultural, una asociación independentista], informarán directamente al presidente Puigdemont. Te lo avanzo para que tenga constancia”.

El sumario recoge otra presunta conversación entre el empresario Campmajó y Puigdemont, que “hace alusión directa a Tsunami como herramienta para la consecución de la independencia”. Campmajó escribe: “Ayer estuve nuevamente en primera línea. Tanto en BCN como en GRN [sic]. Mi gente, bien distribuida [...] O tú y Tsunami tomáis el control o tendremos que comenzar a gestionar el precio de las bajas”. Y Puigdemont responde: “Intentamos que el Gobierno se ponga las pilas”. A lo que señala Campmajó: “President... Los diputados están

cagados. La gente les pasa por encima. El Govern está acojonado...”. Y contesta de nuevo el líder de Junts: “Cierto. Y eso no es bueno”.

Cuatro años de investigación

García-Castellón abrió la investigación sobre Tsunami en 2019. El objetivo era determinar quién estaba detrás del movimiento; así como averiguar cuáles eran sus fuentes de financiación. Además, en 2021, se incorporó a esa causa una parte de las pesquisas bautizadas como caso Voloh, que versan sobre el supuesto desvío de fondos públicos a la promoción del procés. La Audiencia Nacional asumió la competencia ante la posible existencia de delitos de terrorismo en las actividades del movimiento, ya que los investigadores presumían que la plataforma pretendía subvertir el orden constitucional y contribuir a la independencia efectiva de Cataluña después del fallido referéndum del 1 de octubre de 2017 y del encarcelamiento de varios de sus líderes.

“En el interior del aeropuerto del Prat se estaban provocando altercados y disturbios que ocasionaron una alteración grave de la paz pública”, rememora García-Castellón en el auto de imputación: “Se produjeron importantes desórdenes y desperfectos públicos y se afectó directamente a la libertad deambulatoria de numerosos ciudadanos que pretendían hacer uso de las instalaciones. Asimismo, durante el tiempo en que se prolongó, se puso en riesgo la integridad física de numerosos miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, de los propios manifestantes, de los viajeros y los trabajadores de la instalación, además de la propia seguridad aérea”.

El magistrado apostilla que, “en el marco de esta acción, se produjo el fallecimiento de una persona” (un francés que murió de un infarto): “La investigación deberá determinar la relación entre el fallecimiento de la persona referida y la acción expuesta, debiendo concretarse si esta muerte recogida en los medios de comunicación resulta objetivamente imputable a los responsables de la organización”. García-Castellón añade que un agente de la Policía Nacional resultó herido durante la huelga general convocada el 18 de octubre de 2019, otra acción de protesta por la sentencia del procés.

Sin embargo, tras varios años de pesquisas, fuentes de la Fiscalía admiten que existen dudas sobre si se puede atribuir este tipo de delitos a los implicados. De hecho, de descartarse el terrorismo y considerarse los hechos simplemente como desórdenes públicos, la investigación podría acabar enviándose a los juzgados catalanes. Según fuentes del ministerio público, el propio juez pidió a la Fiscalía el pasado viernes que se pronunciara sobre qué personas debían ser imputadas, pero la acusación pública no le ha enviado todavía su informe al respecto. Por su parte, el partido ultraderechista Vox y la asociación Dignidad y Justicia, personadas como acusaciones populares, defienden que la causa debe quedarse en la Audiencia Nacional.

En su escrito de este lunes, el magistrado destaca que la irrupción de Tsunami no fue una iniciativa aislada, sino que formó parte de una “serie de acciones planificadas para la desestabilización”. Es más, García-Castellón aprovecha para situar la diana en los Comités de Defensa de la República (CDR), y recuerda que una docena de sus miembros —procesados por delitos de terrorismo y fabricación de explosivos— crearon presuntamente una “célula radical”, llamada Equipo de Respuesta Táctica (ERT), para “conseguir la independencia de Cataluña, empleando para ello la violencia en su máxima expresión”.

Tras conocerse su invitación a declarar como imputado, Puigdemont se ha mostrado en Twitter muy crítico con la resolución judicial: “Es el golpe de Estado permanente que tanto les gusta revivir, sea con sables o con togas. Mientras no cierren la puerta que abrió el rey con el discurso del 3 de octubre, siempre se sentirá hedor de alcantarilla”.

<https://elpais.com/espana/2023-11-06/el-juez-investiga-a-carles-puigdemont-e-imputa-a-marta-rovira-por-tsunami-democratic.html#?rel=mas>

OFENSIVA DE LA GUARDIA CIVIL Y LA AUDIENCIA NACIONAL EN LAS CAUSAS DEL PROCÉS EN PLENA NEGOCIACIÓN POR LA AMNISTÍA

Las pesquisas sobre Tsunami Democràtic y los CDR aceleran en los tribunales coincidiendo con la oposición frontal de sectores conservadores de la judicatura al olvido penal del procés

Las dos causas de la Audiencia Nacional que afectan a independentistas catalanes, y que serán incluidas en la amnistía al procés si las conversaciones para la investidura de Pedro Sánchez terminan en acuerdo, han experimentado relevantes hitos en las últimas horas, coincidiendo con la aceleración de la negociación política. Antes de que se conociera su contenido, importantes sectores de la judicatura y de las fuerzas del orden habían expresado públicamente su oposición frontal al proyecto de ley con afirmaciones como que su aprobación supondría “el principio del fin de la democracia”.

Este viernes ha sido puesto a disposición de las partes un informe del Servicio de Información de la Guardia Civil entregado al juez Manuel García Castellón este jueves –tres semanas antes de lo previsto por el propio cuerpo– que supone la recopilación final de indicios contra los implicados en la causa de Tsunami Democràtic, entre los que se encuentra la secretaria general de ERC, Marta Rovira.

El documento final de la Guardia Civil –una de las últimas diligencias pendientes del caso– no aporta grandes novedades respecto a informes anteriores. El Instituto Armado ya había analizado varios dispositivos telefónicos incautados en una causa de Barcelona que se incorporaron al sumario de la Audiencia Nacional.

El informe describe a Tsunami Democràtic como “una herramienta que sirvió como elemento desestabilizador y de presión política a través de la movilización social”, en referencia a las protestas que la plataforma independentista convocó en 2019 contra la sentencia del procés (el bloqueo de los accesos al aeropuerto o el corte de la autopista AP-7 en la frontera con Francia).

Con todo, el informe evita atribuir delitos concretos a los investigados y se limita a describir sus tuits o las conversaciones en redes de mensajería encriptada con las que presuntamente habrían organizado las protestas de Tsunami. De la secretaria general de ERC, Marta Rovira, quien permanece en Suiza por temor a ser detenida en España por la causa de Tsunami, los agentes dicen que “realizó cometidos de coordinación” de la plataforma, sobre todo en relación a la “búsqueda de apoyos institucionales y de su partido político”.

En manos de García Castellón

Fuentes de las defensas consultadas temen que la entrega del informe antes de lo previsto pueda acelerar las citaciones del juez a los investigados (en la causa todavía no ha declarado ninguno de los nombres que aparecen en los informes).

El desfile de imputados por la Audiencia Nacional pondría de nuevo el foco mediático en la causa de Tsunami, que el juez García Castellón abrió en 2019 por terrorismo y mantuvo secreta más de tres años, hasta que los magistrados que revisan sus decisiones le instaron a justificar por qué mantenía vedado el acceso a las actuaciones a las defensas.

La causa de Tsunami está instruida por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. Al frente del mismo está Manuel García Castellón, que en el verano de 2023 solicitó una prórroga para permanecer en activo hasta los 72 años, edad que alcanzará en junio de 2024.

La instrucción de García Castellón en casos que afectan a miembros de Podemos –partido que integra el Gobierno de coalición– ha sido corregida en repetidas ocasiones por la Fiscalía, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, en el caso de su intento de imputar a Pablo Iglesias cuando era vicepresidente del Gobierno, por el Tribunal Supremo.

Una y otra vez, la Fiscalía y la instancia superior le advirtió de que realizaba una investigación “prospectiva” y que vulneraba los derechos fundamentales de los fundadores de Podemos, a los que ni siquiera había atribuido la condición de investigados. Finalmente, la Sala obligó a García Castellón a cerrar la causa, si bien el juez aprovechó para deducir testimonio y dar pie a

otra causa, también secreta, que instruye su juez de refuerzo, Joaquín Gadea, afiliado como él a la Asociación Profesional de la Magistratura.

“Todos los jueces tenemos ideología, pero eso no es un problema; el problema llega cuando se traspasa a la actividad pública”, dijo el pasado 5 de octubre García Castellón en un acto público celebrado en Ourense. El magistrado participaba en el Foro La Región, un periódico de la provincia gallega. El magistrado pasó la velada sentado junto a su amigo Julio Ariza, el empresario mediático referente de la extrema derecha que acaba de ser condenado por el concurso de acreedores de Intereconomía.

García Castellón aprovechó su intervención para referirse a una posible ley de amnistía. Dijo que, como juez, no le era posible pronunciarse sobre el asunto porque instruye causas relacionadas con el independentismo –las citadas CDR y Tsunami– pero adelantó que hablaría “como ciudadano”. “La amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud”, afirmó García Castellón.

Los CDR, a juicio

El otro acelerón en una causa del proceso de la Audiencia Nacional es el de los doce miembros de los Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por terrorismo –ocho de ellos lo están además por tenencia de sustancias explosivas. El tribunal les ha enviado a juicio este viernes.

El tribunal que juzgará el caso, la sección 3ª, ha desestimado todas las peticiones de las defensas, tanto las cuestiones de fondo sobre la instrucción de García Castellón –que en la instrucción otra sección, la 2ª, sí había estimado– como de forma del sumario (las defensas alegan que la causa no está enteramente digitalizada y mal foliada).

Los magistrados no ven impedimento en que los preparativos del juicio continúen y han dado cinco días a la Fiscalía para presentar escrito de acusación. Pese a que no esperaban para dentro de unas semanas la apertura de juicio oral, fuentes de las defensas consultadas remarcan que la vista oral todavía tardará, toda vez que todos los investigados permanecen en libertad después de que la Audiencia Nacional sembrara la duda sobre las acusaciones de terrorismo.

Antes del juicio las defensas volverán a reiterar sus quejas por las formas en las que García Castellón instruyó el caso: las pesquisas sobre los CDR arrancaron a partir de otra causa secreta que, denuncian los abogados, el juez no les ha entregado en su totalidad, lo que cercena su derecho a la defensa.

El instructor sí tardó varias semanas en cumplir con la orden de los magistrados que revisan sus decisiones y entregar dos sumarios hasta entonces secretos a las defensas y que constataron que la causa de los CDR nació de otras pesquisas relativas al entorno de Carles Puigdemont y de la CUP.

Los vocales del CGPJ y la APM

Las novedades procesales en las causas de Tsunami y los CDR se producen tras 48 horas de pronunciamientos públicos de los sectores conservadores de la judicatura contra la amnistía. Ocho vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), con el mandato caducado desde hace cuatro años, establecieron el marco de los acontecimientos el pasado miércoles, 1 de noviembre. El Día de Todos los Santos a mediodía, los ocho vocales, todos propuestos en su día por el Partido Popular, anunciaron la petición de una convocatoria de pleno para aprobar una resolución contra un texto desconocido entonces.

Antes de que acabara el día, festivo en toda España, la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) lanzó un comunicado de prensa proclamando que el texto que se aprobara provocaría la “quiebra” de la separación de poderes y del principio de igualdad, el ocaso del Estado de Derecho, por tanto. Eran las 23:28 horas del mismo día en que los vocales del CGPJ

habían dado el pistoletazo de salida a las iniciativas contra lo que suponían era un acuerdo inminente entre el PSOE y los independentistas catalanes.

La APM, de tendencia conservadora, es la mayoritaria entre el colectivo de jueces, si bien son superiores en número aquellos togados que no están afiliados a una asociación. Al día siguiente llegó el turno de Jupol, el sindicato más votado en las elecciones sindicales de la Policía, habituado a descalificar a los miembros del Gobierno con el argumento de la demanda de la equiparación salarial con los Mossos d'Esquadra.

La habitual intromisión en cuestiones políticas de Jupol –incluso en las funciones de del Parlamento, como ocurre con la exigencia de que el representante de la soberanía popular se pliegue a sus exigencias con la Ley de Seguridad Ciudadana– había sido respondida por tibieza desde el Ministerio del Interior durante estos cinco años. Pero un mensaje en redes sociales de su organización hermana en la Guardia Civil, Jucil, acusando de “felonía” al presidente en funciones por su discurso ante el Comité Federal del PSOE animó al departamento de Fernando Grande-Marlaska el domingo anterior a remitir el contenido del tuit a los servicios jurídicos de la Dirección del instituto armado.

https://www.eldiario.es/catalunya/ofensiva-guardia-civil-audiencia-nacional-causas-proces-plena-negociacion-amnistia_1_10656143.html

LA GUARDIA CIVIL ACELERA EL INFORME FINAL SOBRE TSUNAMI Y MARTA ROVIRA Y LO ENTREGA TRES SEMANAS ANTES DE LO PREVISTO

El Instituto Armado comunicó el pasado 24 de octubre que necesitaba “por lo menos” un mes para terminar el documento que incrimina a la secretaria general de ERC, pero lo remite al juzgado en plenas negociaciones sobre la investidura

La Guardia Civil ha acelerado, en plenas negociaciones sobre la investidura, la entrega de su informe final sobre la plataforma Tsunami Democràtic y ha acortado a más de la mitad el plazo que comunicó al juzgado para tener listo el documento. El dictamen, al que ha tenido acceso elDiario.es, acusa a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, de realizar “cometidos de coordinación” de la plataforma para buscar “apoyos institucionales y de su partido político”.

El informe final, de 202 páginas, reitera el contenido de otros informes que ya había entregado el Instituto Armado al juez Manuel García Castellón. Las principales novedades son las estimaciones de daños producidos en la vía pública y el Aeropuerto del Prat a causa de las protestas de 2019 convocadas por Tsunami contra la sentencia del procés. Los cálculos los han realizado el Ayuntamiento de Barcelona y Aena.

La Guardia Civil ha entregado el informe antes de sus propias previsiones. El pasado 24 de octubre, el Instituto Armado comunicó al juzgado de García Castellón que no podría terminar el informe “por lo menos hasta dentro de un mes”. Los investigadores, finalmente, entregaron el documento este jueves al instructor, solo nueve días después de haber previsto que tardarían al menos 30.

La causa de Tsunami, en la que Rovira no está formalmente imputada pese a protagonizar varios informes, había sido uno de los nudos a resolver en las negociaciones sobre la amnistía entre el PSOE y los partidos independentistas, debido a que permanece abierta por un delito de terrorismo. Sin embargo, en la última versión de la ley, este delito también estaría incluido en la futura amnistía, todavía pendiente de recibir el último sí de Junts y de registrarse y aprobarse en el Congreso.

Además de Rovira, los otros protagonistas del “informe de implicación” en Tsunami Democràtic son el diputado de ERC Rubén Wagensberg, el exsecretario general de ERC y empresario Xavier Vendrell, el editor Oriol Soler, los empresarios Josep Campmajó y Jaume Cabaní – investigados en Barcelona por financiar la estructura política de Carles Puigdemont en Bélgica, el periodista J.R. y los particulares M.M. y O.S.

Sobre Rovira, que permanece en Suiza ante su posible imputación en la causa, la Guardia Civil menciona como elemento incriminatorio el hecho de que fue “la personalidad que más rápido tuiteó” el primer mensaje en Twitter en septiembre de 2019. Además, señalan que la secretaria general de ERC es “con mucha probabilidad” la usuaria “Matagalls [una montaña catalana]” en la aplicación de mensajería cifrada Threema en la que se han hallado numerosas conversaciones que nutren la investigación.

Según la tesis de los agentes, el usuario “Matagalls”, que responde al nombre de Marta, conoce que hay “una acción en marcha” de la plataforma y “participa en el reclutamiento de gente” para llevarla a cabo y “ejerce de enlace entre Tsunami y la 'dirección”.

La sitúan como la “encargada de recabar apoyos de una corporación” en la que ella misma milita junto al exconseller Xavier Vendrell –ubicado en informes policiales previos en la cúspide de Tsunami-, que los agentes creen que es la propia ERC.

Según la Guardia Civil, Rovira “es la persona autorizada para discutir y defender” las acciones de Tsunami –que bloqueó los accesos al Aeropuerto del Prat y la frontera hispanofrancesa de la AP-7– “ante estructuras, entidades y organizaciones” independentistas que pudieran estar en contra de la plataforma.

En una de ellas, en la que se habla sobre los obstáculos que se encontrarían desde ERC, “Matagalls” le dice a Vendrell que “el tema TD no está bendecido por las organizaciones (...) Algunos hicimos un abuso de nuestra posición un día para bendecirlo”. En otra conversación recogida en el informe, Vendrell abogaba por una estrategia que combinase “una acción política y acciones para poner en jaque al Estado a través de Tsunami Democràtic”.

Los agentes también han analizado un audio enviado al asesor de Carles Puigdemont, Josep Lluís Alay, que, dicen, “podría corresponderse con la voz de Marta Rovira”, posiblemente para concertar una cita dado que habla de que en Ginebra (Suiza) es fiesta al día siguiente y “habrá muy poca gente”, y de la posibilidad de reservar una “sala” en la que ya estuvo anteriormente con el “jefe” de Alay.

Otros elementos que han llevado a los agentes a concluir que “Matagalls” es la secretaria general de ERC es que la mayoría de las conversaciones son de contenido político, se la identifica como Marta, milita en la misma corporación que Vendrell, participó en el 1 de octubre y hace referencias a reuniones y desplazamientos a Ginebra.

https://www.eldiario.es/catalunya/guardia-civil-acelera-informe-final-tsunami-marta-rovira-entrega-tres-semanas-previsto_1_10655338.html

GOLPE DEL JUEZ DE ‘TSUNAMI’ A LA AMNISTÍA DE SÁNCHEZ: SOPESA MANTENER LA IMPUTACIÓN POR TERRORISMO

García-Castellón está esperando un informe clave de la Jefatura de Información de la Guardia Civil

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, que investiga a los separatistas del caso Tsunami, da un golpe en la mesa por la futura ley de la amnistía y no cede ante las promesas de Pedro Sánchez a los independentistas catalanes. Según ha podido saber OKDIARIO por fuentes judiciales, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 mantendrá a los investigados, que colapsaron el aeropuerto del Prat tras la sentencia del procés en octubre de 2019, imputados por terrorismo pese a la petición de la Fiscalía de llevar la causa a Barcelona.

Las mismas fuentes explican que el magistrado está esperando un informe clave de la Jefatura de Información de la Guardia Civil sobre el volcado telefónico de los imputados en la causa que, según fuentes judiciales, será demoledor. Los investigadores han corroborado que existió una organización criminal –formada por más de dos personas– cuya finalidad era «subvertir el orden constitucional, suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado», tal y como exige

el artículo 573 del Código Penal para ser investigado por terrorismo. Además, explican las fuentes judiciales que en ese contexto en el que intentaron «alterar gravemente la paz pública» se cometieron otros delitos de desórdenes públicos.

Sin embargo, la Fiscalía General del Estado solicitó en junio que la causa saliera de la Audiencia Nacional y fuese enviada a un juzgado de Barcelona al considerar que no existía del delito de terrorismo. Uno de los argumentos utilizados por el Ministerio Público es que «sólo se ha podido acreditar la intervención de dos personas en los hechos objetos de la investigación y, por tanto, no existe una organización».

Pero, tanto el juez como los agentes discrepan en ese punto. Más de 4.000 independentistas asaltaron el aeropuerto de El Prat tras conocerse la sentencia del 1-O dictada por el Tribunal Supremo. Miles de personas accedieron al aeropuerto después de que el grupo independentista Tsunami Democràtic hiciera un llamamiento masivo a acudir al lugar. «Los manifestantes no actuaban de manera aisladas sino organizados por los dirigentes de la plataforma separatista por lo que un modo u otra estaban vinculados con los investigados», explican. Por tanto, no son dos personas los únicos responsables de los altercados en Cataluña.

Es más, en la causa también se investiga a las empresas consideradas representantes de las principales estructuras económicas españolas en Cataluña; los actos de desobediencia a la Junta Electoral Central durante la jornada de reflexión de las elecciones generales de noviembre de 2019; el corte de la AP 7 en Girona cuyo objetivo final era bloquear las vías de tránsito de los camiones en la frontera con Francia; y un acto que se celebró el día de un partido Barça – Madrid bajo el lema «Jugamos en casa». En todos esos sucesos no participaron únicamente dos personas.

La amnistía de Sánchez

Sin embargo, la amnistía que Pedro Sánchez negocia con Junts terminará beneficiando a los investigados por terrorismo en la causa de Tsunami si finalmente el Tribunal Constitucional le da luz verde. Al igual que también beneficiará a los 12 miembros de los autodenominados Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por terrorismo en la Audiencia Nacional y que estaban a un paso de sentarse en el banquillo se librarán de penas de más de 17 años de cárcel. Tanto los procesados por la causa de CDR como los imputados en la causa de Tsunami estaban dispuestos a usar la violencia para conseguir la independencia de Cataluña.

Los CDR, por ejemplo, que fueron detenidos en septiembre de 2019 con material para la fabricación de explosivos, contaban con dos laboratorios clandestinos de pruebas. A uno de ellos lo denominaban la Batcueva, según las comunicaciones interceptadas. Fue aquí donde apenas un mes antes del arresto, y debido al avanzado estado de sus planes, un agente de la Guardia Civil grabó una inmensa humareda saliendo del inmueble, propiedad de Alexis Codina, uno de los imputados en la causa, y localizado en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona). OKDIARIO reprodujo en exclusiva el vídeo inédito de esa grabación, realizada por el Instituto Armado en la madrugada del 25 de agosto de 2019.

Los CDR y Tsunami

La plataforma de Tsunami Democràtic fue utilizada para organizar los actos violentos y las revueltas callejeras que fueron diseñados previamente por los CDR. De hecho, un miembro de los llamados Comités de Defensa por la República, Esther García, investigada en la Audiencia Nacional por un delito de terrorismo, «participó de manera activa en la ocupación y bloqueo» en el aeropuerto de El Prat (Barcelona) el día que se conoció la sentencia condenatoria del 1-O.

Un informe clasificado como «confidencial» elaborado por la Unidad de Información de la Guardia Civil en Cataluña detalla los seguimientos realizados a cuatro miembros de los CDR que no fueron detenidos el 23 de septiembre de 2019, cuando la Guardia Civil detuvo a 9 personas que preparaban actos violentos con explosivos para el día «D» (en el que se conocería la sentencia del proceso dictada por el Tribunal Supremo). Sin embargo, estos miembros, aunque no fueron imputados en la Operación Judas (nombre que recibe la

investigación de los CDR), también formaban parte del llamado equipo de respuesta táctica (ERT), grupo radical y clandestino.

Esther García desempeñaba un papel de coordinadora entre los diferentes grupos de los CDR y tenía una gran vinculación con el «núcleo productor» de explosivos formado por Jordi Ros, Alexis Codina y Germinal Tomás Aubeso. Estos manejaron material para fabricar la Termita. Los experimentos se realizaron en un «laboratorio clandestino» ubicado en la casa de Alexis Codina. Y, unos meses después, participó en los actos de Tsunami Democràtic.

<https://okdiario.com/espana/golpe-del-juez-tsunami-amnistia-sanchez-sopesa-mantener-imputacion-terrorismo-11843949>

LA AUDIENCIA NACIONAL ENVÍA A JUICIO A LOS 12 ‘CDR’ PROCESADOS POR TERRORISMO EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA

El tribunal sienta en el banquillo a una presunta “célula radical” que perseguía la independencia de Cataluña por métodos violentos

La Audiencia Nacional ha enviado este jueves al banquillo a los 12 miembros de los Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por delitos de terrorismo (a ocho de los cuales se atribuye, incluso, tenencia y fabricación de explosivos). El tribunal ha dado por concluido el sumario sobre estos piquetes surgidos en Cataluña para imponer la secesión tras el referéndum ilegal del 1 de octubre y ha acordado la apertura de juicio oral contra los componentes del Equipo de Respuesta Táctica (ERT), una presunta “célula radical” de los CDR cuyo objetivo era “conseguir la independencia de Cataluña, empleando para ello la violencia en su máxima expresión”, según las pesquisas. Esta decisión se conoce en plenas negociaciones del PSOE con Esquerra y Junts para aprobar una ley de amnistía al procés.

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal ha rechazado los recursos de las defensas y ha confirmado la propuesta del juez instructor Manuel García-Castellón de enjuiciar a 12 integrantes de esta célula, detenidos durante la bautizada como Operación Judas. En una resolución firmada el jueves, el tribunal (compuesto por los magistrados Alfonso Guevara, Carolina Rius y José Pedro Vázquez) da a la Fiscalía cinco días para presentar su escrito de acusación.

La causa se dirigía en un principio contra 13 personas, pero se archivó contra una de ellas por enfermedad. La Guardia Civil arrestó en septiembre de 2019 a nueve sospechosos (siete de los cuales entraron en prisión provisional, aunque después la Audiencia los fue dejando en libertad) y las pesquisas se ampliaron posteriormente a otros cuatro imputados.

El juez dio por concluida su investigación en 2021. En línea con la Fiscalía y la Guardia Civil, el magistrado relacionó el nacimiento del ERT con los Comités de Defensa de la República, que habían aportado “gran dinamismo a la movilización callejera” en favor del secesionismo y que impulsaron “algunas acciones” de “carácter delictivo”. El sumario señala que estos grupos habían brotado con el objetivo de “subvertir el orden constitucional de forma material, mediante una estrategia planificada y organizada”, lo que provocó que se conformase en su seno una “célula” integrada por individuos de diferentes CDR, “totalmente entregados a la causa” y a quienes se les encarga “la realización de las acciones más sensibles”. Supuestamente, sería el denominado Equipo de Respuesta Táctica (ERT).

Según las pesquisas, este Equipo de Respuesta Táctica quería ir más allá de las acciones cometidas hasta entonces por los CDR —como cortes de carretera o el vertido de aceite en una vía al paso de una comitiva policial— y, sin importarle el empleo de “la violencia en su máxima expresión”, recabó “informaciones precisas de sus posibles objetivos”, lo que incluyó la elaboración de un presunto plan para ocupar el Parlament y “defenderlo posteriormente”. En palabras del magistrado instructor, los procesados “habrían superado la actividad dentro de los CDR y conformado una organización terrorista paralela, de carácter clandestino y estable, cuyo objetivo sería el de llevar a cabo acciones violentas o atentados contra objetivos previamente seleccionados”.

García-Castellón describe cómo los implicados se repartieron los papeles y crearon un “núcleo productor” de explosivos, que montó dos “laboratorios clandestinos” en sus domicilios. “Además de dedicarse a la producción de los elementos componentes del agente incendiario termita, realizaban experimentos para la síntesis de otro tipo de sustancias incendiarias y explosivas, así como pruebas de lanzamiento de artefactos o de ignición”, escribe el magistrado en una de sus resoluciones, donde añade que los agentes intervinieron archivos sobre “terrorismo casero”, incluido un manual que detalla “pormenorizadamente el proceso de fabricación de diferentes artefactos explosivos y sus componentes en diferentes fases”.

Precursores de explosivos

Los investigadores, que encontraron sustancias precursoras de explosivos, también aprehendieron un documento titulado “esquema bomba” —“para el montaje de un dispositivo que permitiera la detonación a distancia de una bomba de camping gas”—, así como “multitud de anotaciones manuscritas que representan formulaciones y ecuaciones químicas, tratándose de apuntes para la síntesis de sustancias explosivas”.

El listado de posibles objetivos era largo, según la instrucción. Los investigadores señalaron que el ERT recabó información para “perpetrar algún tipo de acción” en la Comandancia Naval, el Gobierno Militar y la Delegación del Gobierno de Barcelona; la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil; miembros, vehículos e instalaciones de las Fuerzas de Seguridad; y torres de alta tensión e instalaciones en autopistas. Entre sus planes también se encontraba la ocupación del Parlament, donde pretendían supuestamente permanecer una semana tras asumir el “encargo recibido de un denominado CNI catalán”, según el juez.

La causa contra estos CDR ha vuelto a la primera línea del debate público durante las negociaciones sobre la ley de amnistía, ya que los grupos independentistas quieren que se incluya a los procesados por terrorismo entre sus beneficiarios. De momento, la Audiencia ya ha enviado al banquillo a los 12: Eduardo Garzón; Esther García; Sonia Pascual; Queralt Casoliva; Germinal Tomás; Alexis Codina; Jordi Ros; Rafael Joaquín Delgado; Ferrán Jolis; Xavier Buigas; David Budría; y Clara Borrero.

<https://elpais.com/espana/2023-11-03/la-audiencia-nacional-envia-a-juicio-a-los-12-cdr-procesados-por-terrorismo-en-plena-negociacion-de-la-amnistia.html>

'VOLOH' Y 'TSUNAMI': DOS CAUSAS JUDICIALES TRAS EL 1-O QUE COMPLICAN LA NEGOCIACIÓN ENTRE JUNTS Y EL PSOE

El partido de Puigdemont considera que, con el actual redactado, figuras clave del ‘procés’ pueden quedar fuera del abrigo de la amnistía

La discusión sobre cómo tiene que rematarse la futura ley de amnistía y cuál debe ser su alcance es ahora el principal escollo en las negociaciones entre el PSOE y Junts per Catalunya para la investidura de Pedro Sánchez. Fuentes de la negociación aseguran que el borrador sobre el que trabajan las partes no alude, de forma explícita, a ninguna de las causas judiciales abiertas a raíz del 1-O, sino a delitos y conductas de índole política ligados al proceso independentista. El partido de Carles Puigdemont teme que, si se procede de ese modo, se corre el riesgo de dejar a figuras clave del procés fuera del abrigo de la amnistía. Junts considera que hay que garantizar que la amnistía alcance no solo a los organizadores del procés y a los manifestantes, sino también a todas las personas que a su entender sufrieron algún tipo de “persecución” judicial por su filiación independentista.

Junts duda, en particular, de que la propuesta actual que ya ha sido bendecida por los republicanos sea capaz de aliviar a los investigados en dos macrocausas judiciales que son posteriores al referéndum del 1 de octubre de 2017: el caso Voloh y el caso Tsunami Democràtic. En ambos procedimientos figura como investigado Josep Lluís Alay, amigo de Puigdemont y jefe de su oficina en Waterloo (Bélgica). Alay, además, está procesado y afronta una petición de tres años de cárcel por malversación y prevaricación —delitos que quedarían, a priori, fuera del alcance de la amnistía si no se prueba su vinculación con el procés— por lograr

que la Generalitat pagase, con dinero público, un viaje que hizo en noviembre de 2018 al referéndum de autodeterminación de Nueva Caledonia.

El caso Voloh, que instruye un juzgado de Barcelona, indaga el supuesto desvío de fondos para financiar el 1-O y afecta a miembros del llamado “Estado Mayor del procés”; personas que, desde fuera del Govern, ayudaron a materializar la consulta. Además de Alay, ha sido investigada otra persona del círculo próximo a Puigdemont: Víctor Terradellas, exjefe de relaciones internacionales de la extinta Convergència. En paralelo, la causa investiga también negocios supuestamente irregulares de algunas personalidades vinculadas con las dos grandes formaciones secesionistas. El empresario Xavier Vendrell, exconsejero de ERC, está investigado por tráfico de influencias en una operación urbanística. El también empresario David Madí, ex alto cargo convergente, ha sido exculpado.

La causa comenzó cuando la policía, mientras investigaba subvenciones irregulares en la Diputación de Barcelona, encontró conversaciones grabadas de Terradellas con Madí y Vendrell. Las conversaciones son de mayo de 2018. Terradellas reflexiona sobre los hechos de octubre de 2017 y explica que estuvo en contacto con presuntos emisarios del Kremlin, que habrían prometido la llegada de 10.000 soldados rusos si, a cambio, Cataluña conseguía la independencia y reconocía la anexión de Crimea. El juez no consideró esos comentarios como una mera fantasía e indagó a fondo una supuesta trama rusa del procés que no se concretó y acabó archivada.

Con el tiempo, Voloh se desinfló. En el verano de 2022, el magistrado archivó la causa abierta a Alay por una supuesta operación de compraventa de petróleo que involucraba a empresas rusas y chinas al no ver indicios “sólidos” de delito. El asesor de Puigdemont siguió, sin embargo, como investigado en tres piezas distintas de Voloh; una de ellas, por pedir supuestamente información a un mosso d’esquadra para saber si pesaba sobre él alguna restricción para viajar al extranjero. La investigación permanece, en general, en un estado de duermevela, pues el mismo juez ha tenido que asumir el caso Negreira, sobre los pagos millonarios del Barça al ex número dos de los árbitros españoles.

Un caso de difícil encaje

La diversidad de delitos que contempla el caso Voloh, más allá de los de naturaleza política, hace que su encaje en una ley de amnistía resulte complejo. Fuentes de los republicanos admiten que la ley solo debe contemplar conductas ligadas al procés, y no tratos de favor o bien operaciones urbanísticas. No deben mencionarse personas concretas, según esas fuentes, que asumen el riesgo de que personas cercanas a la organización no puedan ser beneficiadas. Junts, por su parte, ha asumido que Laura Borràs —condenada por trocear contratos para beneficiar a un amigo— quede fuera de la amnistía, pero insiste en que la ley contemple al máximo de personas. El secretario general del partido, Jordi Turull, ha dicho en un mensaje a la ejecutiva: “Hemos trabajado mucho la amnistía y no dejaremos a ningún soldado tirado. No haremos una amnistía para vips. Hay mucha gente que no está en primera línea, que se la ha jugado, que no se ha rendido y que sufre imputaciones muy bestias”. Fuentes cercanas al partido insisten en que quieren que no quede dudas de quién queda cubierto por la amnistía y, aunque señalan que la ley “nunca se ha planteado en términos de nombres propios”, no renuncian a clarificar todo lo posible el terreno de juego.

El otro gran proceso judicial tras el 1-O que preocupa al independentismo (y que se nutre en parte de las conversaciones telefónicas de Voloh) es el caso Tsunami Democràtic, que instruye el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. El magistrado investiga a los organizadores de las protestas, algunas de carácter violento, que movilizaron a ciudadanos contra la sentencia del procés —que condenó a los líderes independentistas a penas de prisión— en octubre de 2019. Uno de los investigados es Josep Lluís Alay.

Con las negociaciones en zona de conflicto, el viernes trascendió el informe final que la Guardia Civil ha entregado al magistrado Manuel García Castellón. Los agentes sitúan a nueve personas en las labores de “organización” del movimiento; entre otras, la secretaria general de ERC Marta Rovira (huida a Suiza desde 2018), el exconsejero Xavier Vendrell y el diputado en el Parlament Ruben Wagensberg. Según la investigación, el objetivo de Tsunami era ejecutar acciones “de gran envergadura” que movilizaran a miles de personas y “comprometieran la

estabilidad económica, social, empresarial e institucional de España”. Algunas protestas, especialmente el bloqueo del aeropuerto de Barcelona el 14 de octubre de 2019, produjeron “una alteración grave del orden y la paz pública”. La hipótesis inicial era que Tsunami pretendía subvertir el orden constitucional y hacer efectiva la independencia de Cataluña.

<https://elpais.com/espana/catalunya/2023-11-04/voloh-y-tsunami-dos-causas-judiciales-del-post-1-o-que-complican-la-negociacion-entre-junts-y-el-psoe.html>

EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE VOX EN LA CAUSA SOBRE LOS DISTURBIOS DE TSUNAMI DEMOCRÀTIC

García-Castellón investiga desde 2019 los vínculos de políticos independentistas con el movimiento que impulsó las protestas contra la sentencia del ‘procés’

El juez Manuel García-Castellón, instructor de la Audiencia Nacional, ha admitido la personación como acusación popular de Vox y de la asociación de víctimas del terrorismo Dignidad y Justicia en la causa abierta para investigar el movimiento Tsunami Democràtic, el grupo que supuestamente instigó los disturbios contra la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés independentista catalán en 2019. El magistrado ha aceptado la petición del partido de extrema derecha y del colectivo, a los que impone una fianza de 200 euros para poder participar en el procedimiento, según reza una resolución fechada este martes, a la que tuvo acceso EL PAÍS.

A principios de octubre, en plenas negociaciones entre los partidos políticos sobre una posible amnistía a los encausados del procés a cambio del apoyo de ERC y Junts a la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno, Vox anunció que se personaría en la causa sobre Tsunami Democràtic. La Guardia Civil ha concluido que cargos de ERC coordinaron al movimiento para dar respuesta en la calle a la sentencia del procés, y señala en este sumario a políticos nacionalistas, como la secretaria general de los republicanos, Marta Rovira, huida en Suiza desde 2018.

García-Castellón abrió la investigación sobre Tsunami en 2019. El objetivo era determinar quién estaba detrás del movimiento, que incluyó cortes de carreteras y el intento de bloquear el aeropuerto de El Prat (Barcelona); así como averiguar cuáles eran sus fuentes de financiación, que habían permitido poner en marcha una aplicación de telefonía móvil para difundir sus acciones de protesta. Además, en 2021, se incorporó a esa causa una parte de las pesquisas bautizadas como caso Voloh, que versan sobre el supuesto desvío de fondos públicos a la promoción del procés.

La Audiencia Nacional asumió la competencia de la causa sobre Tsunami ante la posible existencia de delitos de terrorismo. El colectivo, según la hipótesis inicial de los investigadores, pretendía subvertir el orden constitucional y contribuir a la independencia efectiva de Cataluña después del fallido referéndum del 1 de octubre de 2017 y del encarcelamiento de varios de sus líderes. Pero, tras varios años de pesquisas, existen dudas jurídicas sobre si se puede atribuir este tipo de delitos a los implicados; por lo que, de considerarse simplemente como desórdenes públicos, la investigación podría acabar enviándose a los juzgados catalanes. Vox y la asociación Dignidad y Justicia defienden que la causa debe quedarse en la Audiencia Nacional.

En un informe elaborado por la Guardia Civil, los investigadores concluyeron que Marta Rovira y otras personas supuestamente al frente de Tsunami —entre ellas, el empresario Oriol Soler y el exconsejero de la Generalitat y exdirigente de ERC Xavier Vendrell— intentaron hacer pasar este movimiento como algo espontáneo. Según los agentes, sin embargo, Rovira asumió la coordinación de las fuerzas políticas y entidades independentistas que, en la sombra, ayudaron a crear Tsunami.

El juez pidió al Ayuntamiento de Barcelona y al Ministerio de Transportes que cuantificasen el perjuicio económico provocado por las protestas de la plataforma independentista. A petición de la Guardia Civil, el magistrado quiere “conocer la estimación de la afectación económica relacionada” con las citadas acciones.

GARCÍA-CASTELLÓN: “LA AMNISTÍA NO ESTÁ PROHIBIDA EN LA CONSTITUCIÓN, LA ESCLAVITUD TAMPOCO”

García-Castellón: “La Audiencia Nacional ha sido un buque insignia para la defensa de la democracia”

El juez Manuel García-Castellón aseguró que la Justicia española “funciona igual que hace un siglo” y criticó su “lentitud”

El titular del Juzgado de Instrucción Central número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, protagonizó este jueves el Foro La Región, donde analizó el funcionamiento del organismo judicial en el que trabaja. Durante su intervención, tocó temas como el terrorismo de ETA o la amnistía que negocia el PSOE con los nacionalistas catalanes. Sobre esta última cuestión el juez opinó, aunque con mucha cautela por llevar temas relacionados, que “la amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud”.

Esta afirmación la realizó “como un ciudadano más”, y añadió que “estos señores han dicho que volverán a hacer lo mismo por lo que se les condenó, lo que hace preguntarme, ¿será esta la primera amnistía de muchas?”. García-Castellón hiló este argumento antes de expresar su “total confianza” en el Tribunal Constitucional, que sería el encargado de analizar si una ley de amnistía tendría, o no, cabida en el ordenamiento jurídico español. “Tengo jueces amigos en el Constitucional y son unos excelentes profesionales”, aseguró. Afirmó también que “todos los jueces tenemos ideologías, pero eso no es un problema; el problema llega cuando se traspasa a la actividad pública”.

El encargado de presentar al magistrado fue el presidente de Intereconomía, Julio Ariza, quien elogió al ponente afirmando que “es un juez de los que hacen tener esperanza en la Justicia en España”. A continuación, repasó brevemente su trayectoria profesional, deteniéndose en un momento en el que “tuvo que lidiar con una situación que marca toda la vida: levantar más de 100 cadáveres de personas asesinadas por ETA”.

Para García-Castellón “una justicia lenta no es justicia”. Además, tiene una solución para mejorar el funcionamiento del sistema español de justicia, que actúa “igual que hace un siglo”: invertir “una enorme cantidad de dinero”, como se hizo en su día con la Agencia Tributaria, “de la que he visto los ordenadores subterráneos, y es una cosa alucinante”. Otro aspecto clave es que “en muchas investigaciones se requiere la cooperación con otros países”. Si la colaboración con los países europeos es complicada en muchos casos, “con los latinoamericanos ya es otro nivel”, ejemplificó. Para García-Castellón, esta tardanza es el principal motivo por el que la gente no confía en la Justicia, y no otras cuestiones que tienen “menos efecto”, como la no renovación del Consejo General del Poder Judicial. Apuntó que, en materia de reformas judiciales, “se elaboró un libro blanco hará 15 o 20 años que no sirvió para nada”.

Otra cuestión fracasada a ojos del magistrado de la Audiencia Nacional en materia de justicia son las órdenes europeas de detención y entrega. Esta figura existe en los países miembros de la UE y evita un proceso tan complicado como el de las extradiciones. ¿Por qué no son efectivas? Para García-Castellón, esta figura falla por la “inmensa falta de confianza entre los jueces de los distintos países, sobre todo en cuestiones importantes”. Tanta es la falta de colaboración internacional que reconoció haber llorado ante un fiscal francés pidiendo su colaboración.

Terrorismo

Otra cuestión central en la ponencia fue el terrorismo, un tema imprescindible para seguir la trayectoria de García Castellón. Contó algunas anécdotas sobre los juicios a presos de ETA, pero el suceso que más le marcó fueron las palabras de Mikel Azurmendi, alias Hankas, líder del Comando Andalucía de la banda terrorista. García-Castellón le preguntó sobre el porqué de

un secuestro de un concejal de un ayuntamiento malagueño, ya que, “en comparación con los asesinatos, me parecía algo de mucha menor entidad”. Azurmendi simplemente respondió: “Porque lo veíamos en los periódicos y era conocido”, a lo que añadió, señalando con sus dedos en forma de pistola al juez, “como usted”.

<https://www.laregion.es/articulo/foro-region/directo-juez-garcia-castellon-protagoniza-foro-region-audiencia-nacional/202310051231141247994.html>